Sesion 45.ª estraordinaria en 1.° de Febrero de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Robinet, se entra a discutir el informe desfavorable de la Comision de Hacienda, relativo a una solicitud por la cual se pide exencion de derechos de Aduana para la importacion de telas impermeables.—Se aprueba el informe.—Se pone en discusion el informe de la Comision de Gobierno sobre una solicitud para construir un ferrocarril entre Rancagua i San Antonio.—Usan de la palabra los señores Ibáñez, Vial Ugarte, Vergara, Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Walker Martínez.—Queda el asunto pendiente por haber terminado la primera hora.—Continúa la discusion de los presupuestos, con el correspondiente al Ministerio de Relaciones Esteriores.—Se entra a la discusion del presupuesto de Justicia e Instruccion Pública i queda pendiente.

DOCUMENTOS

Mocion del señor Yáñez, sobre reforma de la lei de 16 de setiembre de 1884 sobre formacion de presupuestos i cuentas de inversion.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 44.ª estraordinaria en 31 de enero de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 2 hs. 30 ms P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Bello Codecido, Emilio
Boizard, Cárlos
Campino, Eduardo
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Javier
Espiñeira, Antonio
Fisher, Enrique
Hevia Riquelme, Anselmo
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Mac-Iver, David
Matte Pérez, Ricardo
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto, Manuel A.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Carlos V.
Robinet, Cárlos T.
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva V., José Antonio
Subercaseaux, Julio
Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo
Vázquez, Erasmo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De tres oficios del Honorable Senado:

En uno comunica que ha aprobado el proyecto de lei acordado por esta Cámara sobre jubilacion a los empleados de instruccion primaria, con la agregacion de una frase al final del inciso 1.°

En tabla.

En otro comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que declara que en los municipios en que no se hubiere formado el avalúo i matrícula para el cobro de las contribuciones de haberes i de patentes en el presente año de 1896, continuarán rijiendo las correspondientes a 1895.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

I con el último remite aprobado el proyecto de presupuestos para 1896 correspondiente al Ministerio de Justicia e Instruccion Pública.

En tabla.

2.° De un informe de la Comision de Hacienda sobre el Mensaje del Ejecutivo en que propone un proyecto de lei que le autoriza para elevar la cuota de los derechos de esportacion que se paga en letras sobre Lóndres.

Para tabla.

3.° De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el que remite los datos relativos a la construccion de un camino de Sauces a Quilipin.

En Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

4.° Del presupuesto de la Municipalidad de Santa Luisa.

5.° De una mocion del señor Palacios en que propone un proyecto de reforma del artículo 9 de la Constitucion.

A Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

El señor Robinet hizo indicacion para discutir preferentemente la modificacion introducida po el Honorable Senado en el proyecto de retiro de empleados de instruccion primaria. Usó de la palabra el señor Toro (Ministro de Justicia e Instruccion Pública). La indicacion se aprobó por veintiseis votos contra catorce.

La indicacion del señor Feliú, que habia quedado para segunda discusion i relativa a dar preferencia al proyecto sobre concesiones o rematantes de salitreras, fué desechada por veintiseis votos contra seis, absteniéndose de votar siete señores Diputados.

El señor Lámas manifestó algunos datos relativos al desarrollo de la viruela en Cauquénes.

Se puso en discusion la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto sobre retiro de empleados de instruccion primaria. Usó de la palabra el señor Toro (Ministro de Justicia e Instruccion Pública). La modificacion se dió por aprobada i se acordó tramitar el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Los empleados de instruccion primaria que hayan servido en la instruccion pública durante mas de treinta años podrán jubilarse con una pension equivalente al setenta i cinco por ciento del sueldo asignado a su empleo, sin necesidad de acreditar otro requisito que el de haber servido durante el referido tiempo.

Serán de abono para los efectos de la jubilacion a que se refiere el inciso precedente los servicios prestados en escuelas municipales.»

Se continuó en la segunda discusion de la partida 5.ª del presupuesto del Culto.

No habiendo quien usara de la palabra, se puso en votacion la indicacion del señor Pleiteado para aplazar la discusion de esta partida hasta que lleguen a la Cámara los antecedentes del nombramiento del señor Cárter como vicario de Tarapacá i fué rechazada por treinta i dos votos contra nueve.

Puesta en votacion la partida, resultó aprobada por cuarenta i un votos contra cinco.

La indicacion del señor Lámas, para restablecer el ítem propuesto por la Comision mista, que asigna una gratificacion de dos mil pesos al vicario de Tarapacá, miéntras sea servido por un Obispo, votada nominalmente, a peticion del señor Pleiteado, fué aprobada por veinticuatro votos contra veintidos, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores Campino, Correa, Délano don Alfredo, Díaz B, Errázuriz don Javier, Espiñeira, Infante, Irarrázaval, Lámas, Matte don Ricardo, Mira, Ochagavía, Ortúzar, Ossa, Prieto don Manuel A., Risopatron, Scotto, Subercaseaux, Undurraga, Urrejola, Vial Ugarte, Vidal i Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores Alfonso, Balmaceda, Bannen, Bañados Espinosa, Bello Codecido, Cruzat, Donoso Vergara, Edwards don Guillermo, Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas), Fisher, Hevia, Mac-Iver don David, Mundt, Pleiteado, Robinet, Sanhueza Lizardi, Silva Cruz, Silva Ureta, Verdugo, Vergara, Videla i Yáñez.

Se abstuvo de votar el señor Vázquez.

Se puso en segunda discusion la partida 6.ª, «Sueldo de curas incóngruos», conjuntamente con las indicaciones formuladas. Se hicieron las siguientes nuevas indicaciones:

Por el señor Ossa, para agregar este ítem despues del 3:

«Item ... Al vice-párroco de Huantajaya... $ 2,000»

Por el señor Silva Ureta, para que el ítem 28 se eleve de mil a dos mil pesos.

Por el señor Edwards don Eduardo, para que el ítem 58 se eleve de mil a dos mil pesos.

Usaron de la palabra los señores Alfonso, Edwards don Guillermo, Pleiteado, Ossa i Guerrero (Ministro del Culto).

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no objetada, con el voto en contra del señor Pleiteado.

Se procedió a votar los ítem que habian merecido observacion i las indicaciones.

Aumentos introducidos por el Honorable Senado:

Item 86. Al cura de Pequen, de quinientos a seiscientos pesos.

Aprobado por veintitres votos contra catorce, absteniéndose dos señores Diputados.

Item 125. Al vice-párroco de Puerto Montt i al cura de Osorno, con quinientos pesos al primero i mil al segundo.

Aprobado por veintidos votos contra dieziseis, absteniéndose un señor Diputado.

Item nuevos:

Al cura de la Estampa, mil pesos.

Aprobado por veinticinco votos contra trece, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Al cura de Tunca, seiscientos pesos.

Aprobado por veintitres contra 15, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Al cura de Pencahue, mil doscientos pesos.

Aprobado por la votacion anterior.

Indicaciones formuladas en la Cámara:

Del señor Ossa para elevar de dos mil a tres mil pesos el sueldo del cura de Camiña.

Aprobada por veinticuatro votos contra quince, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Aprobada por veinticuatro votos contra quince, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Del señor Lámas para agregar, despues del ítem 28, uno de seiscientos pesos al cura de Putaendo.

Aprobada por la votacion anterior.

Del señor Montt, para restablecer el ítem 28 del proyecto de la Comision: Al vicario foráneo de Petorca, mil doscientos pesos.

Aprobada por la votacion anterior.

Del señor Silva Ureta, para elevar a dos mil pesos el ítem 28.

Rechazada por veintiseis votos contra trece.

Del señor Lámas: Al cura de Limache, mil pesos.

Aprobada por veinticuatro votos contra quince.

Del señor Ossa, para elevar el ítem 37, al vice-párroco de San Isidro de Quillota, de seiscientos a mil pesos.

Aprobada por la votacion anterior.

Del señor Lámas, para agregar despues del ítem 90, uno que consigne seiscientos pesos para cada uno de los párrocos de Curanipe i Coronel de Maule.

Aprobada por la votacion anterior.

Del señor Díaz Besoain para elevar el ítem 78, al cura de Llico, de seiscientos a mil pesos.

Aprobada en la misma forma.

Del señor Ossa, al vice-párroco de Chillan Viejo, seiscientos pesos.

Aprobada como la anterior.

Del mismo señor Diputado, al vice-párroco de San Gregorio, seiscientos pesos.

Aprobada como la anterior.

Del mismo señor Diputado: Al vice-párroco de San Fabian de Alico, seiscientos pesos.

Aprobada como la anterior.

Del mismo señor Diputado, al vice-párroco de Huantajaya, dos mil pesos.

Aprobada por veinte votos contra diezinueve.

Del señor Edwards don Eduardo para aumentar el ítem 58, al cura de Santiago el Mayor, de Chuchunco, de mil a dos mil pesos.

Aprobada por veintiun votos contra diezisiete.

Del señor Campino para elevar el ítem 39, al cura de Llai-Llai, de seiscientos a mil doscientos pesos.

Aprobada por veintidos votos contra dieziseis, absteniéndose un señor Diputado.

El ítem 119, al cura de Temuco, seiscientos pesos, fué aprobado por treinta i ocho votos contra uno.

Se puso en segunda discusion la partida 10, «Gastos variables», con indicaciones pendientes.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Díaz Besoain para que el ítem destinado a la iglesia parroquial de Santa Cruz, se redacte como sigue:

«Item ... Para terminacion de la iglesia parroquial de Santa Cruz de Curicó i reparacion de la existente..... ..... $ 5,000»

Por el señor Risopatron para que la cantidad de cinco mil pesos, solicitados por el señor Silva Cruz, para la iglesia parroquial de Mulchen, se consigne separadamente como sigue:

Item ... Para la iglesia parroquial de Mulchen..... $ 5,000

Por el señor Lámas para agregar el siguiente:

Item ... Para la iglesia parroquial de Temuco..... $ 5,000

Usaron de la palabra los señores Guerrero (Ministro del Culto) i Pleiteado.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en los ítem no observados.

Se pasó a votar los ítem introducidos por el Honorable Senado:

«Para continuar la construccion del templo del Salvador, de Santiago, por una sola vez, entendiéndose que la autoridad eclesiástica renuncia al derecho que pueda tener al terreno que ocupaba la antigua iglesia de la Compañía.»

Votado nominalmente, a peticion del seño Pleiteado, fué aprobado por 22 votos contra 17.

Votaron por la afirmativa los señores Campino, Correa, Diaz B., Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Espiñeira, Infante, Irarrázaval, Lámas, Matte don Ricardo, Mira, Montt, Ochagavía, Ortúzar, Ossa, Risopatron, Scotto, Undurraga, Urrejola, Vial Ugarte, Vidal i Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores Alfonso, Bannen, Bello, Boizard, Corbalan, Cruzat, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Donoso Vergara, Edwards don Guillermo, Mundt, Palacios, Pleiteado, Robinet, Vergara, Videla (Presidente) i Yáñez.

La indicacion subsidiaria del señor Alfonso para suprimir en este ítem las palabras: «entendiéndose que la autoridad eclesiástica renuncia al derecho que pueda tener al terreno que ocupaba la antigua iglesia de la Compañía», fué aprobada tácitamente.

Para reparar la iglesia de San Isidro de Santiago, 4,000 pesos.

Aprobada por 23 votos contra 18.

Por la misma votacion anterior se dieron por aprobados los siguientes ítem:

Para la construccion de la iglesia parroquial de Renca, 5,000 pesos.

Para concluir la iglesia parroquial de San Pedro Nolasco, en los Bajos de Mena, 2,000 pesos.

Para ayudar a la construccion de la iglesia de San Francisco de Rancagua, 3,000 pesos.

Para reparacion de la iglesia parroquial de San Vicente, 1,000 pesos.

Para continuar la construccion de la iglesia parroquial de Rengo, 10,000 pesos.

Para reparacion de la iglesia parroquial de Tunca, 1,000 pesos.

Para reparacion de la iglesia parroquial de San Fernando, 2,000 pesos.

Para reparacion de la iglesia parroquial de Nancagua, 1,500 pesos.

Para reparacion de la iglesia parroquial de la Estrella, 1,000 pesos.

Para la iglesia de Talca, 20,000 pesos.

Para auxiliar la instalacion de la parroquia de Nueva Imperial, por una sola vez, 3,000 pesos.

Se pasó a votar las indicaciones formuladas en la Cámara:

Del señor Balmaceda para agregar al ítem 1, que dice: «Para fábrica de templos de la Arquidiócesis de Santiago, 20,000 pesos—la frase: «debiéndose destinar 8,000 pesos a la iglesia parroquial de Melipilla», fué desechada por 31 votos contra 10.

Del mismo señor Balmaceda, subsidiaria de la anterior, para agregar un ítem de 8,000 pesos para la iglesia parroquial de Melipilla, fué desechada por 27 votos contra 14.

Del señor Ossa, para consignar un ítem de 2,000 pesos para la vice-parroquia de Pinto.

Resultaron 20 votos por la afirmativa i 20 por la negativa, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Repetida la votacion, fué aprobada la indicacion por 22 votos contra 19.

De los señores Correa i Verdugo, para consignar un ítem de 1,000 pesos para la iglesia parroquial de los Andes.

Aprobada por 25 votos contra 15.

De los mismos señores Diputados, para consignar

un ítem de 3,000 pesos para la parroquia de los Santos Inocentes.

Aprobada por 25 votos contra 15.

Del señor Correa, para consignar un ítem de 800 pesos para reparar la iglesia de Carahue.

Aprobada por 25 votos contra 15.

Del señor Lámas, para consignar un ítem de 5,000 pesos destinado a la conclusion de la iglesia i reparacion de la casa parroquial de Cauquénes.

Aprobada por 26 votos contra 14.

Del mismo señor Lámas para consignar un ítem de 3,000 pesos para la iglesia parroquial del Empedrado.

Aprobada por 26 votos contra 14.

Del señor Silva Cruz, para que de la suma destinada a la fábrica de templos de la Diócesis de Concepcion, se inviertan 5,000 pesos en la iglesia parroquial de Mulchen.

Desechada por 34 votos contra 6.

Del señor Risopatron, para consignar un ítem de 5,000 pesos para la iglesia parroquial de Mulchen.

Resultaron 20 votos por la afirmativa i 20 por la negativa.

Quedó el empate para resolverse en la sesion próxima.

Del señor Lámas, para consignar un ítem de 1,000 pesos para la iglesia parroquial de Limache.

Desechada por 25 votos contra 15.

Del señor Mira, para consignar un ítem de 800 pesos destinado a ayudar la construccion de la iglesia parroquial de Puerto Varas i mantenimiento del Culto.

Aprobada por 25 votos contra 14.

Del señor Edwards don Eduardo, para consignar un ítem de 5,000 pesos para la iglesia parroquial de Parral.

Aprobada por 21 votos contra 19.

Del señor Vidal, para consignar un ítem de 4,000 pesos para la iglesia parroquial de Curicó.

Aprobada por 21 votos contra 19.

Del señor Díaz Besoain, para consignar un ítem de 5,000 pesos destinado a la terminacion de la iglesia parroquial de Santa Cruz de Curicó i reparacion de la existente.

Desechada por 21 votos contra 19.

Del señor Vidal, para consignar un ítem de 2,000 pesos para la iglesia parroquial de Santa Cruz de Curicó.

Aprobada por 22 votos contra 17.

Del señor Infante, para consignar un ítem de 5,000 pesos para la construccion de la iglesia parroquial de Buin.

Desechada por 22 votos contra 18.

Del señor Lámas, para consignar un ítem de 5,000 pesos para la iglesia parroquial de Temuco.

Aprobada por 23 votos contra 17.

Del señor Undurraga, para consignar un ítem de 1,000 pesos para gastos estraordinarios del Obispo de Ancud.

Aprobada por 21 votos contra 17, en votacion nominal pedida por el señor Alfonso.

Votaron por la afirmativa los señores Campino, Correa, Díaz B., Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Espiñeira, Infante, Irarrázaval, Lámas, Matte don Ricardo, Mira, Ochagavía, Ortúzar, Ossa, Prieto Hurtado, Risopatron, Scotto, Undurraga, Vial Ugarte, Vidal i Walker Martínez.

Votaron por la negativa los señores Alfonso, Bannen, Boizard, Corbalan, Cruzat, Délano don Alfredo, Délano don Eduardo, Donoso Vergara, Edwards don Guillermo, Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas), Montt, Mundt, Palacios, Pleiteado, Robinet, Vergara i Videla.

Del señor Palacios, para que de la suma destinada a la fábrica de templos de la Diócesis de Concepcion, se inviertan mil pesos en la terminacion de la iglesia de Pemuco.

Desechada por 26 contra 11.

Se puso en segunda discusion la partida propuesta como primera por el Honorable Senado en el presupuesto de Colonizacion, «Ajencia Jeneral de Colonizacion e inmigracion en Europa.»

Votada nominalmente, a peticion, del señor Robinet, fué desechada por 19 votos contra 15.

Votaron por la afirmativa los señores Alfonso, Bannen, Correa, Délano don Alfredo, Fernández Albano (Ministro de Industria i Obras Públicas), Montt, Mundt, Ortúzar, Pleiteado, Risopatron, Robinet, Undurraga, Urrejola, Vidal i Videla.

Votaron por la negativa los señores Boizard, Campino, Corbalan, Díaz Besoain, Donoso Vergara, Edwards don Guillermo, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Javier, Espiñeira, Irarrázaval, Lámas, Matte don Ricardo, Mira, Ochagavía, Ossa, Scotto, Vergara, Vial Ugarte i Walker Martínez.

Se puso en segunda discusion la partida primera, que pasa a ser segunda, «Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion.»

El señor Walker Martínez hizo indicacion para refundir en uno solo los ítem 1 a 10, con la siguiente glosa:

«Item 1 Inspeccion de Tierras i Colonizacion..... $ 15,440»

Usaron de la palabra los señores Guerrero (Ministro de Relaciones Esteriores) i Risopatron.

Se dió por aprobada la partida en la forma propuesta por el señor Walker.

Se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta de la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

La opinion pública se ha preocupado con justicia del aumento creciente de nuestros presupuestos, ocasionado en su mayor parte por las modificaciones introducidas durante su discusion en el Congreso.

Las leyes de contribucion i presupuestos son, sin duda, las que mas profundamente afectan los intereses de la nacion en todas las órdenes de su organizacion. De ahí la necesidad de que el estudio, discusion i cumplimiento de estas leyes, esté sometido a reglas claras i precisas.

La lei de 16 de setiembre de 1884, sobre formacion de los presupuestos i cuentas de inversion, vino a consagrar precedentes ya establecidos en nuestras Cámaras despues de largas i siempre renovadas discusiones parlamentarias. Ella sin embargo, aparte de no haber sido fielmente cumplida en la práctica, deja ciertos vacíos que dan orijen a una verdadera perturbacion en el arreglo de nuestras finanzas.

Entre nosotros se ha separado la lei de contribuciones de la lei jeneral de presupuestos. Este sistema, que no se encuentra establecido en otros paises i que tiene inconvenientes que no podrian salvarse sin intentar una reforma constitucional, ha permitido que, salvo en raras ocasiones, las entradas de la nacion no queden sujetas a los inevitables retardos que sufre la promulgacion de la lei de presupuestos.

La preparacion de los presupuestos se encuentra confiada al Ejecutivo; pero en realidad ellos reciben tales modificaciones durante su estudio por la comision parlamentaria i durante su discusion en ámbas ramas del Congreso, que puede decirse que el Poder Lejislativo concurre, en mayor grado que el Ejecutivo, a la formacion de los presupuestos, el cual es en definitiva la obra del Congreso.

Esto nace de distintas causas. Primeramente proviene de la presentacion anticipada del proyecto que, segun la lei, debe llegar a la Cámara con mas de seis meses de anterioridad a la fecha en que debe rejir.

El artículo 13 de la lei de 1884 estableció que la vijencia de la lei de presupuestos debia empezar el 1.° de enero i terminar el 31 de diciembre de cada año. Hai, sin duda, ventajas en mantener la unidad de fechas entre el año civil i el financiero; pero esta utilidad de detalle no se compensa con los inconvenientes que en la práctica produce la discusion tardía i poco meditada de los presupuestos.

Es un hecho reconocido en todas partes la tendencia de los Congresos a no discutir los presupuestos sino en una época próxima a aquella en que deben entrar en vijencia, como medio mejor de conocer las necesidades del año financiero i tambien de obligar al Ejecutivo a prolongar el período de las sesiones estraordinarias por la necesidad que tiene de obtener autorizacion para hacer los gastos públicos.

Entre nosotros, a pesar de que el proyecto debe presentarse i jeneralmente se ha presentado al empezar las sesiones ordinarias, su discusion se posterga siempre para sesiones estraordinarias, i de este modo el Congreso asegura su funcionamiento por un período muchas veces mas largo que el ordinario.

La discusion de los presupuestos empieza jeneralmente entre nosotros en el mes de noviembre i a veces en diciembre, es decir, en condiciones en que se sabe de antemano que ellos serán despachados con posterioridad a la fecha en que deben empezar a rejir.

La discusion de los presupuestos en estas condiciones tiene el inconveniente de que durante un tiempo mas o ménos prolongado se mantiene al pais bajo un réjimen inconstitucional i profundamente desorganizador de los servicios públicos.

Este es un mal que puede ocurrir cualquiera que sea la fecha en que empiece el año financiero, pero que se agrava con la circunstancia de que la discusion en esa época del año no se hace en las condiciones necesarias para que el proyecto sea objeto de un estudio detenido i fructífero.

Apremiada la Cámara por el cansancio natural a esta prolongacion de sesiones i por la irregularidad de la situacion creada, no es posible obtener un estudio meditado i una discusion fructuosa. Los calores de la estacion, la proximidad de las vacaciones, las necesidades de los trabajos agrícolas i la cercanía de las cosechas apartan del Congreso a la mayoría de sus miembros i a veces a los mejor preparados para el estudio de las leyes financieras.

El invierno i la primavera es en todas partes del mundo la época de la mayor i mejor labor de los cuerpos lejislativos. Procurar que la discusion de las leyes de contribucion i presupuestos tuviera lugar en este período, que es el ordinario en el funcionamiento de nuestras Cámaras, seria una reforma de trascendentales consecuencias en el buen arreglo de nuestras finanzas.

Así parece haberlo querido la lei de 1884 al disponer en su artículo 5.° que «anualmente se pasarán al Congreso en los primeros quince dias de las sesiones ordinarias, los presupuestos para el año siguiente»; pero como al mismo tiempo mantuvo el 1.° de enero para su vijencia, dió al Congreso un medio seguro de obligar al Ejecutivo a convocarlo a sesiones estraordinarias i de someterlo así por un tiempo mas largo a su fiscalizacion inmediata.

En esta situacion debe adoptarse una de estas modificaciones: o se cambia la fecha en que debe empezar a rejir la lei de presupuestos, fijándola, por ejemplo, el 1.° de octubre, o se autoriza que la presentacion del proyecto pueda hacerse en una época posterior a la designada por la lei del 84.

Por mi parte, creo bajo todos conceptos preferible la primera reforma; pero como ella vendria a significar una innovacion considerable en nuestros hábitos parlamentarios i en la contabilidad de la Hacienda Pública, es casi seguro que encontraria en el seno del Congreso una resistencia que haria imposible procurar desde luego las modificaciones que la esperiencia aconseja introducir mas urjentemente a la lei de 1884.

Reservando, pues, para una época mas propicia intentar un cambio en la fecha inicial de nuestro año financiero, creo que nuestros esfuerzos deben limitarse por ahora a procurar que no corra un tiempo tan considerable entre la preparacion i el voto del presupuesto, facultando al Ejecutivo para presentarlo dentro del período de las sesiones ordinarias, es decir, ántes del 31 de agosto.

Debiendo presentarse actualmente el proyecto al Congreso dentro de los primeros quince dias de junio de cada año, su preparacion para el Ejecutivo tiene que hacerse en los meses de abril i mayo, es decir, cuando se está empezando a poner en ejecucion el presupuesto vijente i cuando no es fácil todavía conocer las modificaciones que la esperiencia aconseje introducir en los diversos ramos del servicio público, i mucho ménos prever las necesidades del año futuro.

Esta preparacion anticipada de los presupuestos hace indispensable cumplir con la segunda parte del mismo artículo que la establece.

Dice, en efecto, el artículo 5.° de la lei del 84:

«Se acompañarán tambien cuadros en que se demuestren las alteraciones introducidas con respecto a la lei vijente, un cálculo de las entradas ordinarias i estraordinarias para el mismo año i la existencia probable que pasará del año en ejercicio.»

El proyecto se prepara sin datos precisos i aun sin antecedentes verdaderos; la incertidumbre de los acontecimientos hace perder su fuerza a toda prevision respecto de las entradas i de los gastos futuros; i de este modo la inexactitud en las estimaciones

llega a ser la base en que descansa la fijacion de nuestros gastos públicos.

El cálculo de las entradas ordinarias de que habla la lei tiene que ser hecho en forma hipotética, a sabiendas de que numerosos acontecimientos económicos pueden modificarlo, i la existencia probable que pasará del año en ejercicio solo reposa en una confianza ilusoria que casi siempre carece de sinceridad.

De este modo los presupuestos se confeccionan atribuyendo al pais una prosperidad creciente que año en año vemos desvanecida en la práctica, i se crean en el Gobierno mismo hábitos de prodigalidad ya que se ve obligado a aumentar el monto de las partidas del presupuesto por temor de no tener los fondos necesarios para atender a los servicios públicos.

Así se vé que al paso que en algunas partidas quedan sobrantes que a veces constituyen la existencia que pasa del año en ejercicio, otras se agotan ántes de la mitad del año i el Gobierno se encuentra de este modo en la necesidad de estar presentando al Congreso hasta los últimos dias de la vijencia del presupuesto, peticiones de suplementos que siempre se despachan por razon de urjencia, sin estudio de comision i sin que el Congreso mismo tome conocimiento cabal de la necesidad del gasto i de la regularidad de su inversion.

Este sistema de los suplementos, que ya aparece implantado como normal, significa el desórden i la anarquía en el manejo de nuestras finanzas, i es indudable que él tenderá, si no a desaparecer, por lo ménos a reducirse a sus justos límites procurando que la preparacion de los presupuestos se efectúe en una época próxima a la fecha en que deben ser puestos en ejecucion.

Dentro de nuestro réjimen constitucional i legal corresponde al Ejecutivo la formacion del presupuesto como le corresponde su ejecucion. Pero en la práctica aquella facultad ha quedado reducida a un trabajo material, meramente de oficina, para que sirva de base a las modificaciones que introducen primero la Comision mista encargada de su exámen i despues ámbas ramas del Congreso durante su discusion.

El trabajo del Ejecutivo carece así de importancia, i por lo mismo año a año habrá menor interes en los Ministros, i especialmente en el de Hacienda, para hacer un estudio detenido de las entradas i gastos de la Nacion, preparar un plan ordenado de economías o intentar reformas sustanciales en el manejo de nuestras finanzas.

Todo tiene que ceder a la accion del Congreso que entre nosotros carece de un contrapeso efectivo, i el Gobierno mismo queda ligado a la prodigalidad siempre creciente del Parlamento.

Es indispensable correjir esa práctica i mantener a cada uno de los poderes públicos dentro de la órbita de sus verdaderas atribuciones. La preparacion de los presupuestos requiere el conocimiento de las necesidades del pais en toda la estension de sus servicios; este conocimiento solo puede adquirirlo de un modo completo la administracion central que está encargada de invertir los caudales públicos i en aptitud de conocer por medio de sus ajentes las necesidades de cada localidad en relacion con los intereses jenerales de la Nacion.

La iniciativa de los miembros del Congreso para proponer aumentos a las partidas del presupuesto o indicar gastos nuevos no reclamados por el Gobierno, hace desaparecer el equilibrio en las entradas i gastos públicos, haciendo imposible una administracion ordenada i económica. La responsabilidad ministerial, si no desaparece, se atenúa i debilita; i el Congreso mismo pierde en parte la eficacia de sus facultades fiscalizadoras desde el momento que él mismo determina i aumenta los gastos, muchas veces a pesar de la resistencia del Gobierno.

No puede dejar de recordarse que por este camino se ha llegado en otros paises a una verdadera corrupcion administrativa i a convertir la discusion de los presupuestos en un elemento de las luchas electorales. Un eminente economista frances, M. Paul Leroy Beaulieu, ha dicho a este respecto: «Las finanzas de la Francia han sido entregadas a todos los apetitos electorales.»

Un distinguido escritor arjentino relata en los términos siguientes lo que pasa en su pais:

«La discusion del presupuesto ante la Cámara es, por lo jeneral, monótona i fastidiosa, pero a veces no deja de ser pintoresca i divertida. El secretario lee, con voz apagada i fatigosa, los incisos, ítem i partidas. Al concluir la lectura hace una pequeña pausa, i el Presidente, como en una letanía, dice: «Si no hai observacion, se dará por aprobada.» I se aprueba.

»Pero en algunos momentos, cuando se trata sobre todo de partidas que de alguna manera afectan los intereses locales, los Diputados i Senadores, que en todas partes están por las economías en abstracto, i por los aumentos en concreto, piden casi en coro la palabra: i uno propone una cantidad para subvencionar un templo, otro para un hospital, otro para una sociedad científica o de beneficencia, otro para subvencionar el arte lírico o las carreras.

»Resulta así por esta mala práctica, por este abuso de pedidos de aumentos, que los presupuestos sancionados por las Cámaras son siempre superiores a los presentados por el Gobierno, que el equilibrio entre los recursos i los gastos se rompe...

»Esta práctica abusiva, perturbadora de todo buen réjimen financiero, produce tambien otra consecuencia igualmente desastrosa, i es la de disminuir o atenuar la responsabilidad del Gobierno, desde el momento en que la obra del Ministro es hecha pedazos por el Parlamento.»

Otros autores no vacilan en afirmar que la liberalidad de los Congresos se ejercita con tanta mayor largueza cuanto mayor es el interes que sus miembos tienen en su reeleccion, a lo que se agrega que ninguno de ellos se siente responsable de medidas que son aprobadas por la mayoría de sus colegas. Así se ven aparecer bien pronto los indicios precursores de la ruina pública.

Sin aplicar estas palabras a nuestro pais, será, sin embargo, necesario reconocer que la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos convierte al Congreso en administrador i desnaturaliza la importancia de la fiscalizacion que debe ejercer en todos los ramos de la administracion.

Las Cámaras inglesas, tan celosas de sus prerogativas, se han despojado ellas mismas de toda iniciati-

va en la determinacion de las entradas i gastos de la Nacion.

Un notable estadista, sir Staffort Northcote, compendia en una sola frase las facultades de los poderes públicos en Inglaterra: «El rol del Gobierno consiste en proponer; el del Parlamento en acordar.»

«Esta fórmula, dice un escritor frances reproduciendo la cita, esta fórmula merece ser retenida no solo en razon de la alta autoridad financiera de su autor, sino en vista de la precision con que determina las atribuciones de cada uno de los poderes que concurren a la formacion del presupuesto Sin el asentimiento del Parlamento, el Poder Ejecutivo no podria levantar impuestos ni efectuar ningun gasto. Pero, por la inversa, sin una proposicion del Gabinete, el Parlamento inglés no vota ni aumenta gastos ni disminuye entradas Todo su poder consiste en rechazar o reducir las proposiciones ministeriales.»

Sin esperar que este sistema pueda ser implantado fácil i convenientemente en nuestro pais, creo que podria, si no suprimirse, a lo ménos reglamentarse la iniciativa parlamentaria, sin coartar las atribuciones del Poder Lejislativo, dejando a la Comision de presupuestos la facultad de proponer todas las modificaciones que el estudio del proyecto le sujiera. Esta Comision, por la naturaleza de sus funciones, está en aptitud para estudiar los aumentos que soliciten los miembros del Congreso, reunir i apreciar los antecedentes en que ellos se funden i mantener el equilibrio que debe existir en las entradas i gastos públicos.

No es posible aceptar que los dineros del Estado se inviertan sin un estudio minucioso de los antecedentes que justifiquen su inversion ni mucho ménos que se decreten gastos mediante el consentimiento de la Cámara o la complacencia que naturalmente se establece entre todos los que solicitan aumentos de las partidas del presupuesto.

Una postergacion que puede ser de pocas horas i el estudio de una comision, ningun entorpecimiento sério ha de producir en la marcha regular del Estado, i en cambio será una garantía de que el dinero de los ciudadanos no llegará a ser exijido ni invertido sin la meditacion necesaria por parte de los altos poderes públicos.

Siempre quedará a salvo el derecho de los miembros del Congreso para proponer las leyes que crean del caso i consultar en ellos los gastos i entradas que a su juicio requieran las necesidades locales o jenerales de la Nacion, pero sin la precipitacion con que hoi se hace, perturbando la formacion de una lei de tan vital importancia para el pais, como es la de presupuestos, i desequilibrando su réjimen financiero con indicaciones formuladas durante la discusion.

Este sistema se encuentra ya establecido respecto de los gastos fijos si bien no faltan anualmente algunas contravenciones. Afianzarlo respecto de estas partidas i estenderlo aun a las variables, seria un gran bien para el pais, sin que con ello se menoscaben las prerogativas parlamentarias.

Las partidas de gastos fijos no pueden sufrir un retardo en su aprobacion sin atentar a la vida misma de la Nacion, sin detener violentamente su marcha.

El voto de la Cámara sobre estas partidas puede importar confianza o desconfianza, pero debe darse en la oportunidad necesaria para no desquiciar la administracion.

El retardo de la discusion de los gastos variables no tienen estos inconvenientes i en ella encontrará siempre un Congreso medios eficaces para influir en la organizacion i en la política ministerial.

Reduciendo, pues, la reforma de la lei de 16 de setiembre de 1884 a sus límites mas estrechos, pero talvez mas urjentes, tengo el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º Introdúcense en la lei de 16 de setiembre de 1884, sobre formacion de la lei de presupuestos i cuenta de inversion, las siguientes modificaçiones:

1.ª En el artículo 5.º se reemplaza la frase: «en los primeros quince dias», por la siguiente: «ántes de terminarse el período.»

2.ª El inciso 1.º del artículo 9.º se reemplaza por el siguiente:

«Los sueldos i gastos fijados por leyes de efectos permanentes o establecidos en leyes especiales, no podrán modificarse sino en virtud de una lei especial.»

3.ª El inciso 1.º del artículo 10 se reemplaza por el siguiente:

«Toda indicacion que se haga en el Congreso durante la discusion de los presupuestos para aumentar las partidas de gastos, se considerará como proyecto de lei, que se discutirá i tramitará como una lei independiente de la de presupuestos.»

Art. 2.º Derógase el inciso 3.º del artículo 9.º

Art. 3.º Agréganse a continuacion del artículo 11 los siguientes:

«Art. ... Si llegado el 20 de diciembre estuviere pendiente la discusion de los presupuestos en la Cámara de orijen, el Presidente dará por terminado el debate respecto a todas las partidas de gastos fijos, las cuales serán sometidas conjuntamente a votacion.

Aprobadas estas partidas se remitirán a la otra Cámara, donde deberán someterse a una votacion el dia 31 de diciembre si no hubiere sido despachado el presupuesto con anterioridad.

Aprobadas tambien estas partidas en la Cámara revisora, se remitirán al Presidente de la República para los efectos del artículo 34 de la Constitucion sin perjuicio de continuarse la discusion de las partidas de gastos variables.

Art. ... Todo proyecto de lei que tenga por objeto imponer una contribucion o establecer algun gasto, no podrá ser puesto en discusion sin haber sido previamente informado en Comision, salvo el caso en que la Cámara acordare por unanimidad eximirlo de este trámite.

Santiago, 29 de enero de 1896 —*Eliodoro Yáñez.*»

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor SALINAS.—Rogaria al señor Presidente se sirviera decirme qué se va a discutir a segunda hora.

El señor VIDELA (Presidente.)—Presupuestos, señor Diputado.

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

En conformidad a un acuerdo anterior de la Cámara se procederá a discutir, en la primera hora, solicitudes industriales.

El señor ROBINET.—Hai una solicitud de los señores Velázquez i Jukovizki, en la cual piden ciertas concesiones en favor de una fábrica de impermeables. El informe de la Comision es desfavorable a esa solicitud, i bien podria él ser despachado en pocos momentos, lo cual traeria ventajas, por cuanto los interesados vienen contínuamente a la Cámara a indagarse de lo que se haya resuelto sobre su peticion. Yo propongo que se discuta en primer lugar el informe de Comision recaido en la solicitud aludida.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, comenzaremos la discusion por el informe a que se ha referido el honorable Diputado de Copiapó.

Así se hará.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comision dice así:

«Honorable Cámara:

Los señores Velázquez i Jukovizki solicitan del Congreso la exencion de derechos de Aduana para los tales impermeables que introduzcan a fin de fabricar con ellos piezas de vestir, en el establecimiento que tienen instalado en Santiago en la calle de la Catedral.

Fundan su solicitud en la conveniencia de protejer la industria nacional, en los sacrificios que se ven obligados a hacer para resistir a la competencia estranjera i con el pequeño menoscabo que la liberacion pedida causaria al rendimiento del impuesto aduanero.

La solicitud sometida a nuestro informe viene desprovista de los datos necesarios para apreciar el capital invertido en la fábrica, el número i clase de las máquinas que en ella funcionen i la cantidad de operarios a que se dá trabajo. Por esta escasez de antecedentes se inclina la Comision de Hacienda a suponer que se trata solamente de un taller mas o ménos estenso de sastrería i ropa hecha en el ramo especial de impermeables; taller que, en sustancia, no diferiria de varios mui considerables que existen en Santiago, Valparaiso i Concepcion, los cuales, sin gozar de ninguna escepcional ventaja, ocupan a centenares de obreros i obreras.

En la práctica se ha visto que tales talleres o fábricas de ropa hecha pueden vivir importando las telas estranjera i pagando por ellas los derechos que fija el arancel, que son siempre relativamente inferiores a los que pagan al importarse las piezas de ropa confeccionadas.

La Comision de Hacienda cree que no hai gran diferencia entre el arte i trabajo que exijen el corte i costureras de los impermeables que es la especialidad a que se dedican los solicitantes, i asimismo piensa que acordada la concesion en estudio, ella podria conducirnos a liberar tambien todas las telas que se importan, a fin de fomentar ámpliamente la industria de la sastrería, lo que redundaria en sensible daño de las fábricas de telas nacionales.

Por los razonamientos espuestos, la Comision de Hacienda, en perfecto acuerdo con el autorizado juicio del señor Superintendente de Aduanas, es de parecer que no se dé lugar a la liberacion solicitada por los señores Velázquez i Jukovizki.

Sala de la Comision, 19 de diciembre de 1895.—*Pedro Montt.—Joaquin Díaz* B. *—E. Edwards.—J. E. Tocornal.—Cárlos* T. *Robinet,* Diputado por Copiapó.—*Alfredo Délano.*»

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara ha oido la lectura del informe. Como se vé, él no contiene proyecto de lei alguno, de manera que lo que somete a discusion es el informe mismo.

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Si no se hace observacion, daré por aprobado el informe de la Comision de Hacienda.

Aprobado.

Queda, por consiguiente, desechada la solicitud.

Corresponde discutir el informe de la Comision de Gobierno referente a la presentacion de don Gustavo Oehninger, en la que solicita ciertas concesiones para la construccion de un ferrocarril entre Rancagua i San Antonio.

Como el proyecto ha sido repartido impreso a los señores Diputados, podríamos omitir su lectura.

El señor ALFONSO.—Que se lea, señor.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Honorable Cámara:

Don Gustavo A. Oehninger manifiesta en la solicitud a que este informe se refiere, que habiéndole sido concedido permiso, por lei de 22 de enero de 1894, para construir un ferrocarril de Rancagua a Peumo, no le ha sido posible dar principio a la construccion de la línea, pues los capitalistas estranjeros con quienes tenia celebrados compromisos le han manifestado que no podian suministrar los fondos necesarios sin contar con la garantía otorgada por el Estado. Agrega que, habiendo continuado los estudios de esa línea férrea hasta los puertos de San Antonio, ha adquirido el definitivo convencimiento de que la fértil rejion que atravesaria daria con exceso entradas para remunerar el capital que se invirtiera en los trabajos, siendo así puramente nominal la garantía que otorgare el Estado con el fin de facilitar la inversion de capitales estranjeros. En consecuencia, pide el permiso necesario para construir el ferrocarril, i a mas de las concesiones que comunmente se otorgan, solicita que el Estado garantice un interes de 5 por ciento anual sobre un precio alzado de 1,655 libras esterlinas, por kilómetro.

La Comision de Gobierno i Relaciones Esteriores creyó conveniente conocer la opinion del señor Ministro de Industria, quien a su vez pidió informe a la Direccion de Obras Públicas; esta oficina manifestó que, en su concepto, es innegable la utilidad de la línea, la que beneficiará a una estensa i productiva zona del territorio que no puede aprovechar la línea central del Estado para movilizar sus productos i que, cualquiera que sea la exactitud de las cifras estadísticas a que hace referencia el peticionario, serian sobrepasadas en la realidad, una vez construido

el ferrocarril, atendidas la calidad de los terrenos i circunstancias locales.

Habiendo surjido dudas acerca de las condiciones que el puerto de San Antonio tuviera para el embarque i desembarque de mercaderías, el señor Oehninger manifestó que siempre que se aumentara en 150 libras esterlinas el costo kilométrico de la línea para el efecto de la garantía, él se obligaba a invertir hasta la cantidad de 300,000 pesos en muelle i malecones que mejoraran el puerto.

Por lo demas, todo hace presumir que la garantía que se solicita será puramente nominal, atendido el probable movimiento de carga i pasajeros que tendrá el ferrocarril i el costo de la línea, que recorre una fértil i productiva seccion del territorio.

El ferrocarril en proyecto parte de Rancagua i llega a Peumo, pasando por Miranda, Doñigüe, Parral, Coltauco e Idahue. Desde Peumo sigue por la márjen derecha del Cachapoal hasta enfrentar al Manzano, sube hácia los puertos de San Antonio, atravesando por San Vicente, San Pedro, Cabimbao, etc., i para el Maipo cerca de su embocadura.

En vista de estas consideraciones, la Comision somete a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Concédese a don Gustavo A. Oehninger, o a quien sus derechos represente, permiso para construir i esplotar un ferrocarril de un metro de trocha que, partiendo de Rancagua, pase por Peumo i llegue a los puertos de San Antonio, con facultad de prolongarlo hasta Melipilla.

Art. 2.° Se concede igualmente al señor Oehninger:

a) El uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la vía, estaciones, muelles i demas edificios anexos;

b) El uso de la parte de los caminos públicos que atraviese la línea, siempre que este uso no perjudique el tráfico;

c) Liberacion del pago de derechos de importacion sobre los materiales del ferrocarril, efectos de la esplotacion i cuyo importe no exceda de 50,000 libras esterlinas.

Art. 3.° Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular que hubieren de adquirirse durante el tiempo de la construccion de la línea para la vía férrea, sus estaciones i muelles.

Art. 4.° El empresario queda obligado a presentar los planos de la línea en el término de un año contado desde la promulgacion de esta lei i dará una garantía por valor de 25,000 pesos, que quedará a beneficio fiscal si no hiciere la presentacion de dichos planos en la época determinada.

La línea deberá quedar concluida en todo su trayecto en el término de tres años, contados desde la fecha de la aprobacion de los planos por el Presidente de la República. Si no la concluyeren en este tiempo, quedará tambien a beneficio fiscal la garantía de 25,000 pesos indicada.

La falta de cumplimiento por parte del empresario, ya sea en la presentacion de los planos o en la terminacion de la línea en el tiempo estipulado, hará caducar el permiso, sin perjuicio del pago de la multa.

Caducará éste tambien si, seis meses despues de aprobados los planos por el Presidente de la República, no estuvieren iniciados seriamente los trabajos de ejecucion.

Art. 5.° El Estado garantiza al empresario el interes de un 4½ por ciento, durante veinte años, sobre la cantidad de 1,805 libras esterlinas por cada kilómetro de la línea, hasta una estension de 160 kilómetros.

Art. 6.° Para el efecto de la garantía se dividirá la línea en tres secciones: de Rancagua a Peumo, de Peumo al Manzano, i del Manzano a San Antonio.

La seccion de San Antonio a Melipilla no gozará de garantía.

Art. 7.° La garantía se hará a medida que se entregue al tráfico público cada seccion de la línea por semestres vencidos en 30 de junio i 31 de diciembre de cada año.

Si en el plazo fijado en el artículo 4.° no se termina toda la línea se suspenderá el pago de la garantía.

Art. 8.° El Estado abonará a la empresa la diferencia que resulte entre el monto del interes garantido i el valor de las entradas del camino, previa deduccion del 60 por ciento de sus entradas brutas por gastos de esplotacion.

Cuando el producto líquido del ferrocarril, que se estima en 40 por ciento de la entrada bruta, fuese mayor que el interes garantido, ese exceso entrará a reembolsar al Tesoro Nacional todas las sumas que hubiere erogado por la garantía que establece el artículo 5.°

Art. 9.° Si trascurridos los dos primeros años de la esplotacion del ferrocarril, sus entradas líquidas no alcanzan a cubrir el interes del capital garantido, el Gobierno podrá, previa autorizacion lejislativa, o hacerse cargo de la empresa i esplotarla por su cuenta i riesgo, o nombrar un interventor, a cargo de la empresa, que fiscalice todas las operaciones de la misma, con facultades decisivas en materia de administracion.

El Gobierno podrá ejercer estos derechos miéntras no acredite el empresario el Ferrocarril.

Art. 10. El concesionario deberá invertir hasta la cantidad de 300,000 pesos en la construccion de muelles i malecones en los puertos de San Antonio Nuevo i Viejo.

Estas obras las ejecutará en el término fijado para la construccion de la línea, i los planos i presupuestos de dichas obras serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 11. Las tarifas de carga i pasajeros del ferrocarril i las de carga i descarga de los muelles serán formadas de acuerdo con el Presidente de la República.

Art. 12. Despues de trascurridos diez años, contados desde que se entregue la línea al tráfico público, podrá el Estado adquirirla, en cualquier tiempo, con todos sus enseres, por el precio de tasacion, aumentando en un diez por ciento.

La tasacion será hecha por dos peritos nombrados, uno por el Gobierno i el otro por el concesionario. En caso de discordia, será designado el tercero por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Sala de la Comision, 29 de noviembre de 1895.—*Joaquin Walker Martínez.* — *Juan A. González.*—

Cárlos Irarrázaval.—Daniel Feliú.—Luis A. Vergara.—A. Bascuñan Santa María.»

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Diputado usa de la palabra?

El señor IBAÑEZ.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de ella el honorable Diputado.

El señor IBAÑEZ.—Solo he tenido tiempo, señor Presidente, para imponerme mui a la lijera de los antecedentes relativos a esta solicitud; pero ellos han sido suficientes para formarme una opinion contraria a ella. La razon principal de mi oposicion es el trazado de la línea.

En efecto se trata, en esta solicitud, de un ferrocarril que dé una nueva salida al mar a los productos del valle central de la República de Chile.

Actualmente, solo se consigue este objeto mediante el ferrocarril a Valparaiso; i es incuestionable la conveniencia de procurar de un modo mas directo, acceso, al mar, a dichos productos, al puerto de San Antonio, por ejemplo. Para la realizacion de este deseo, se pueden elejir dos caminos, o bien la continuacion del ferrocarril de Santiago a Melipilla, o bien el que se propone en esta solicitud. Si se opta por el primero, se trataria únicamente de concluir unos cuarenta kilómetros de vía férrea; en tanto que el segundo hará necesaria la construccion de un trazado de ciento sesenta kilómetros de estension.

¿Con qué objeto se pretende ahora construir un ferrocarril tan largo i costoso, si lo que se busca es simplemente una salida mas fácil, un acarreo mas barato para los productos del valle central?

Podria acaso advertirse que el proyecto en debate trata de dar salida a los productos de mas al sur; pero semejante propósito se contempla en otros proyectos de que tengo noticia, como ser el que consulta la union, por ferrocarril, de la poblacion de Rengo con el puerto de Llico i Pichilemo. Estos proyectos con relacion al costo, son proporcionalmente mas ventajosos que el de la solicitud en debate: no importarán la mitad de lo que éste.

Por las razones dichas votaré en contra del proyecto, sin detenerme a entrar en consideraciones sobre la garantía que se solicita, i que estimo demasiado onerosa para el Estado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Desearia que se leyeran los informes que haya sobre esta solicitud.

El señor Secretario les da lectura.

El señor IBAÑEZ.—Debo agregar que este proyecto me sujiere diversas objeciones graves, que acaso no puede disipar sino el honorable señor Ministro de Obras Públicas, ausente de la Sala en este momento.

Me parece que la Honorable Cámara haria bien postergando este asunto hasta que se encuentre en la Sala el señor Ministro.

Formulo indicacion en este sentido.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la indicacion del señor Diputado conjuntamente con el proyecto.

El señor VIAL UGARTE.—Despues de la lectura del informe que acabamos de oir, me parece que el proyecto se presta a no pocas observaciones, en lo relativo a la aprobacion del costo de la línea, i de las obras que en ella habrán de ejecutarse. No he visto que haya antecedentes que acrediten haberse hecho los estudios que en ese informe se exijen para dicha aprobacion.

El señor SECRETARIO.—Hai el informe de la Direccion de Obras Públicas, la nota con la cual se remitió el informe al Ministerio, i una comunicacion del primer alcalde de la Municipalidad de Doñihue.

El señor VIAL UGARTE.—Entre tanto, los estudios de que habla la Direccion de Obras Públicas no se han hecho; i, en consecuencia, no puede la Cámara pronunciarse sobre el costo de la obra, como lo indica la misma Direccion. Lo que se ha traido aquí es, en una palabra, un estudio embrionario. Esto es lo que se desprende del informe leido: no nos hallamos en presencia de un proyecto bien estudiado i concienzudamente elaborado.

El señor VERGARA.—Pido la palabra.

El señor VIAL UGARTE.—Yo, por mi parte, debo agregar... Pero, si el honorable Diputado por Chillan tiene alguna observacion que hacer, cedo con gusto la palabra a Su Señoría.

El señor VERGARA.—Me parece que las esplicaciones que voi a permitirme dar, han de satisfacer por completo al honorable Diputado.

La práctica comun ordinaria no ha sido presentar al Congreso, cuando se solicitan estas concesiones, estudios prolijos i completos. Solo se traen cálculos aproximativos i hechos a la lijera. Ni siquiera se acostumbra traer lo que, en términos técnicos, se llama un ante-proyecto.

Por eso, en todas las concesiones que el Congreso otorga, se fija un plazo dentro del cual deben ejecutarse los planos i calcularse los presupuestos de la obra, i, una vez definitivamente terminados, someterse a la aprobacion del Presidente de la República.

No tengo conocimiento, por mi parte, de que alguna vez se haya procedido de una manera diversa. Siempre se acompañan a la solicitud de concesion, los cálculos probables del costo de la línea, cálculos que se basan mas en la estension kilométrica del trazado que no en el costo, estudiado sobre el terreno de cada kilómetro de vía. I a este respecto, puede verse entre los antecedentes de la solicitud que se discute, un cuadro de lo que podrá trasportar esta línea una vez terminada; del tráfico que puede esperarse que tendrá.

El señor SECRETARIO.—Hai un cuadro estadístico de la produccion de las zonas recorridas por este ferrocarril.

El señor VERGARA.—Exacto: en ese cuadro se indican las producciones de la zona que va a recorrer la línea, la calidad de esas producciones i la cantidad de ellas que deberá trasportarse por este ferrocarril, es decir, el tonelaje que el ferrocarril habrá de poner en movimiento.

Por lo demas, en el presente caso la solicitud ha sido elevada al Congreso en la forma comun i ordinaria.

Los planos i presupuestos definitivos de la obra vendrán, como es la práctica, despues. La Direccion de Obras Públicas llama la atencion hácia esta falta de planos i presupuestos completos; pero, en su mismo informe, establece que, en su concepto, el ferrocarril de que se trata es necesario i es útil; i agrega-

que, en lo relativo a los cálculos sobre la parte económica de la empresa, aunque la Direccion no ha tenido oportunidad de comprobarlos, cree que esos cálculos son prudentes i que los beneficios efectivos superarán a los estimados.

Creo que estas esplicaciones serán suficientes para satisfacer al señor Diputado por Santiago.

El señor VIAL UGARTE.—He oido con especial agrado i atencion las esplicaciones que se ha servido darme el honorable Diputado por Chillan, pero debo confesar que ellas no me han hecho cambiar de parecer.

El que hasta ahora las solicitudes se hayan presentado con estudios incompletos, no quiere decir que debamos resignarnos a que se proceda siempre en igual forma. Si ántes se ha procedido mal, hora es ya de que procedamos mejor i volvamos de una vez por las buenas prácticas.

En asuntos de esta naturaleza, no se puede resolver por la impresion que dejan algunos cálculos aproximativos, ni puede parecer cosa insignificante el estudio cabal del trayecto.

La observacion del informe de la Direccion de Obras Públicas, a que se ha referido el señor Diputado, tiene su importancia indiscutible. Dice el informe que el importe de la línea, calculado por la estension kilométrica, no es alto sino bajo; i de aquí se infiere que hai conveniencia en otorgar la concesion.

Es probable que, una vez otorgada la garantía, vendrá otra solicitud para subir al doble el valor garantizado, como sucedió con el ferrocarril trasandino. I así, lo que en un principio pudo ser una ventaja nacional, se convierte por último en un gasto improductivo i gravoso para el Estado.

Desde que se dice que los cálculos son mui módicos, implícitamente queda autorizado el contratista para volver a pedir mas. Vendrá, pues, mas tarde este mismo contratista, u otro en su lugar, a pedir que se garantice a razon de dos mil libras por kilómetro.

Hai otra cuestion hácia la cual deseo llamar la atencion de la Honorable Cámara. Cuando se trata de la construccion de un ferrocarril de uso público, parece que el hecho solo de que se vaya a construir una línea férrea debiera decidir a conceder el permiso. Yo creo, sin embargo, que esto no siempre es exacto.

Sin duda, miéntras mas ferrocarriles haya, mas activa será la circulacion del comercio i mas rápida la formacion de la riqueza. I en tésis jeneral, pienso que es bueno otorgar permiso para la construccion de cualquier ferrocarril.

Pero cuando, por la fiebre de líneas férreas, se construyen algunas ántes de tiempo, me parece que se hace un mal; se hace imposible la construccion de un ferrocarril económico, conveniente, i se obliga a una zona del pais a pagar mucho por fletes i trasportes. La competencia que se establece es ruinosa, i a los habitantes de esa zona se les grava con una contribucion indébida.

De ahí la necesidad, aunque sea contraria a la costumbre, de reaccionar en este punto; es menester exijir estudios completos para que se sepa, de una manera fija, qué i cuánto es lo que se va a garantizar, i no venga mañana el concesionario a pedir aumento de la garantía. De otra manera la Cámara, en realidad de verdad, no sabe qué garantía es la que se compromete a conceder.

Supongamos que se empiezan los trabajos, i a poco se presenta aquí una solicitud pidiendo aumento de la garantía. ¿Sabria la Cámara cuánto va a costar al Estado, por obra de la garantía, ese ferrocarril? Sostengo que nó, i sostengo, ademas, que por el hecho de decir que los cálculos son aproximados i bajos, se autoriza al concesionario para que vuelva pidiendo mayores facilidades.

Yo no creo que haya en esto la mala intencion de perjudicar al Fisco; solo hai un error de concepto, i por lo mismo, hago presente el error para que se corrija de una vez.

Si este negocio va a producir felices resultados; si va a dejar grandes utilidades, si va a ser un negocio espléndido, ¿no le parece natural a la Cámara que se pregunte: ¿i por qué los estudios no vienen en forma definitiva i correcta?

Debo, ántes de continuar, hacer una declaracion a la Honorable Cámara: a mí personalmente me convendria la construccion de este ferrocarril; yo estaria directamente interesado en que la negociacion produjera buen efecto. Pero he hecho todas estas observaciones porque mi deber me lo manda.

Me permito, ademas, recordar que no soi partidario de las garantías del Estado sino en casos mui especiales, cuando existen estudios completos que han sido inspeccionados por el Estado i cuando se sabe a punto fijo cuál va a ser el gravámen que el negocio va a imponer al Fisco.

En jeneral, soi enemigo de todas las garantías por la razon mui sencilla de que el Estado, al otorgarlas, no sabe ni aproximadamente hasta dónde llega su compromiso; i mas tarde, muchas veces en los momentos mas difíciles e inoportunos, se le viene a hacer efectiva la responsabilidad contraida. Esto me parece sumamente grave.

Soi partidario de que se fomente i proteja la construccion de ferrocarriles, concediéndose a las empresas, subvenciones o primas determinadas; pero no acepto la responsabilidad indefinida del Estado, como lo crea el sistema de garantías.

El señor VERGARA.—Voi a contestar dos palabras al señor Diputado, dejando a un lado el relativo a la garantía, pues no creo que sea éste el momento oportuno para ocuparse en ella.

Su Señoría ha hecho algunas observaciones con respecto a la deficiencia de los presupuestos i planos presentados por los solicitantes.

Créame la Cámara que no estoi mui léjos de estar de acuerdo en este punto con el honorable Diputado de Santiago. Me pareceria mui conveniente que las solicitudes de esta especie vinieran acompañadas de todos los antecedentes necesarios para formarse un concepto cabal de lo que ella significan; i puedo adelantar a mis colegas que hai ya en la carpeta de la Comision de Gobierno un proyecto de lei que establece ciertas reglas a que deben sujetarse los solicitantes de la garantía del Estado, para construir ferrocarriles.

Es indudable que la cuestion de presupuestos está íntimamente ligada con la construccion de la línea;

pero estos estudios preliminares no se pueden enviar desde el principio completos a la Cámara, porque muchas veces su realizacion impone fuertes desembolsos, que los empresarios no están en situacion de efectuar ántes de obtener capitales, que son mui difíciles de conseguir sin la garantía del Estado. Por esta razon los presupuestos que de ordinario se presentan, son sencillamente aproximados.

En la Comision de Gobierno tambien se estudió el costo kilométrico de esta línea. Algunos estimaron, como la Direccion de Obras Públicas, que el costo fijado en la solicitud era mui bajo; otros, teniendo en cuenta que no hai grandes trabajos de arte que emprender, creyeron que era, mas o ménos, un precio justo.

En fin, ahora solo estamos en la discusion jeneral de este negocio. En la discusion particular podrán tomarse en cuenta las objeciones relativas a la garantía, el costo, i demas circunstancias especiales.

El señor IBAÑEZ.—Habiendo llegado a la Sala el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, me voi a permitir retirar la indicacion que habia formulado, i dirijirle algunas preguntas, a fin de que complete los datos que ilustran la cuestion en debate.

En primer lugar, ántes de votarse el proyecto en jeneral, yo querria que el señor Ministro nos diera una idea de todos los demas estudios verificados sobre esta misma línea. El honorable señor Diputado de Santiago nos ha dicho, con razon, que los antecedentes que acompañan la solicitud no son bastantes para formar cabal concepto sobre el trazado de la línea i sobre lo que puede costar al Estado la concesion de la garantía que se pide.

En segundo lugar me permitiria preguntar al señor Ministro qué piensa sobre el trazado mismo, propuesto en esta solicitud.

Como hace un momento lo advertí, es realmente estraño que se haya buscado un camino de tanto desarrollo para llegar a la costa, un camino cuatro o cinco veces mayor que la distancia que hai entre Melipilla i San Antonio. Este ferrocarril podria tener 35 o 40 kilómetros, i el propuesto va a tener 160 kilómetros de estension.

Hai todavía otro proyecto de ferrocarril, para unir a Rancagua con Pichilemu i Llico, i cuyo trazado es inferior por lo ménos en la mitad al de la solicitud en debate.

En tercer lugar, llamo la atencion del señor Ministro hácia la trocha que va a tener este ferrocarril, la cual, segun se espresa en la solicitud, es de un metro.

Como sabe la Honorable Cámara, son graves los inconvenientes con que se ha tropezado, cada vez que se han construido líneas férreas con otra trocha que la ordinaria de los ferrocarriles nacionales.

Desde luego el traspaso de las mercaderías, su trasporte de un tren a otro, recarga considerablemente los fletes, disminuyendo los beneficios de los productores i limitando las entradas del mismo ferrocarril.

Deseo igualmente que el señor Ministro dé algunas esplicaciones acerca de la garantía. La que se pide en la solicitud es de cuatro millones de pesos, sobre un capital de cuatro millones tambien.

Conviene saber si en opinion del Ministerio, dada nuestra situacion financiera, podemos imponer así no mas al Estado un gravámen tan enorme.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El negocio que ocupa la atencion de la Cámara presenta diversas faces, bajo las cuales es digno de ser considerado, en concepto del Ministro que habla. Paréceme indudable que la línea en proyecto está llamada a prestar servicios positivos a una rejion importantísima del pais.

Desde el primer momento, sin embargo, he tropezado con una dificultad, a mi juicio, mui atendible: ¿cuál va a ser el punto de término de esta línea en la costa? Esta es, segun mi manera de pensar, la faz mas interesante de la cuestion.

El punto de término fijado en la solicitud es una caleta a la cual se da el nombre de puerto de San Antonio.

¿Podrán embarcarse en esta caleta todos los productos que acarree el ferrocarril en proyecto?

De los lijeros estudios que me ha sido posible hacer sobre este punto, infiero que dicha caleta no está en condiciones de servir de lugar de embarque para todos los productos de la estensa i feraz rejion agrícola que el ferrocarril ha de recorrer.

Como comprenderán los honorables Diputados, si esto fuera efectivo, el ferrocarril en cuestion no prestaria servicios de alguna entidad, i no tendria razon de existencia.

Si supiéramos que a ese puerto llegan vapores que hacen un servicio regular, no habria objecion que hacer a este respecto; pero sabemos cuál es el número de las naves que ahí tocan, i tambien sabemos que los que han intentado implantar un servicio periódico han fracasado. De modo que en mi concepto, sin haberse hecho un estudio mui detenido, ni haberse tomado informes detallados sobre este punto, no puede resolverse nada, porque no se divisa, por de pronto, la ventaja de construir una línea a una costa que no tiene puerto comercial, ni comercio de alguna importancia.

Tocante a las otras preguntas que se ha servido dirijirme el señor Diputado por Linares, me parece que son de carácter secundario i propias de la discusion particular.

El señor IBAÑEZ.—Yo les atribuyo, señor Ministro, una importancia capitalísima, i he dicho que el trazado que se propone en esta solicitud tiene una estension de ciento sesenta kilómetros, miéntras que hai otros que solo consultan un trazado de la mitad de esa estension, o ménos.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Indudablemente que los servicios que están llamados a prestar estos ferrocarriles están en razon directa de su lonjitud; así, el ferrocarril mas corto servirá a una rejion mas pequeña que otro mas largo, que por esta sola circunstancia prestará indudablemente un servicio mayor.

El señor IBAÑEZ.—¿A juicio de Su Señoría, es ésta la razon a que obedece la exajerada estension del trazado, que baja al sur i en seguida recorre hácia el norte mas o ménos el mismo trayecto, con poca diferencia?

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es una razon, sí, señor Diputado.

El señor IBAÑEZ.—Primera vez que oigo sostener trazados de esta especie.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No sostengo en jeneral la idea de un trazado demasiado largo; lo único que digo es que el ferrocarril mas corto evidentemente presta ménos servicios que la línea que recorra una rejion agrícola mas vasta.

Por lo que hace a la última pregunta, relativa a si conviene o no conceder la garantía solicitada, debo decir a la Honorable Cámara que la resolucion de este punto no depende del Ministerio de mi cargo; ese es asunto bastante grave, i la lei que reorganizó los Ministerios lo encomendó al del Interior.

No sé si a este respecto el señor Ministro del Interior pueda dar mas luz de la que arroja el espediente acompañado, que es el dato que yo he podido consultar.

El que habla, pues, se halla imposibilitado para emitir opinion sobre este punto, porque él no incumbe al Ministerio de mi cargo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Voi a decir mui pocas palabras para esplicar por qué puse mi firma al pié del informe de la Comision de Gobierno.

Creo que, en el estado actual de su desarrollo económico, el pais necesita ampliar su sistema de líneas férreas, i esplotarlas para dar vida al comercio, i salida a la costa, a *los productos del interior*.

Yo, señor, entre que los ferrocarriles se construyan por el Estado o que los hagan los particulares, prefiero, como he dicho en otras ocasiones, que los hagan los particulares.

Creo que la accion del Estado, a este respecto, solo debe acudir allí adonde no acude, o no basta la accion particular; por consiguiente, el Estado debe, en ciertos casos, conceder ausilios i garantías en favor de empresas privadas.

Dentro de la lójica, no puedo, en el caso que no ocupa, votar en contra de la garantía que los solicitantes reclaman del Estado, para construir este ferrocarril.

Si en Chile hubiera grandes capitalistas mas o ménos dispuestos a emprender estas obras, seria facil ejecutarlas sin pedir garantías; pero desde que es inevitable el tener que ir a buscar el dinero necesario a un pais remoto, donde no se vé la probabilidad de hacer un buen negocio con la obra que se proyecta, se hace indispensable tambien procurar a los que no ven de cerca la bondad del negocio ciertas seguridades que les irspiren confianza al enviar sus capitales a Chile: este es el objeto a que obedece la garantía fiscal. Por eso la cuestion que deberia plantearse es la de saber si existen posibilidades de que el ferrocarril a San Antonio llegue a ser buen negocio para sus empresarios; porque hai muchos negocios en los cuales los dueños no solo están perdiendo el interes de los capitales invertidos, sino tambien los capitales mismos; así es que, bajo este aspecto, la garantía solicitada vendria a ser como una proteccion indirecta a la industria nacional.

Respecto de la cuestion de saber si este ferrocarril puede hacerse, sin riesgo de llegar a hacerse efectiva ntía, me parece que no habria motivos para e obstáculos; a lo ménos, este punto debe dejarse a un lado. Pero debemos tambien preocuparnos del trazado de la línea.

El señor Diputado de Limáres observaba que de Melipilla a la Costa hai unos cuarenta kilómetros, i que el ferrocarril en proyecto tiene una estension de ciento sesenta kilómetros, o sea tres veces mas de la estension necesaria.

El señor IBAÑEZ.—Efectivamente, es una vuelta enorme.

El señor WALKER MARTINEZ.—Su Señoría debe tener presente que aquí no se trata de un ramal de Melipilla a la costa, sino de un ferrocarril de Rancagua al puerto de San Antonio i que recorre gran número de valles ricos en agricultura, hoi desprovistos de medios de comunicacion con la costa. Esos valles quedarian aislados i perdidos si el ferrocarril que se trata de construir se hace buscando la línea recta.

El señor IBAÑEZ.—Mi observacion era que para dar salida a la costa a los productos agrícolas de esa rejion, bastaba prolongar unos cuarenta kilómetros el ferrocarril de Melipilla.

Es verdad que, partiendo de Rancagua, este ferrocarril daria fácil medio de trasporte a los productos de todos los valles que recorriese; pero tambien es cierto que partiendo la línea de Melipilla i siguiendo directamente a la costa, se procuraria fácil medio de trasporte a una rejion del pais que es tambien bastante rica en agricultura i mui productora.

Como yo considero este negocio bajo el punto de vista del interes jeneral, i no en provecho del solicitante, creo i sigo creyendo que la salida mas conveniente es la que he indicado.

Por lo que hace a beneficiar a otros puntos del pais con el mismo medio de locomocion, dije tambien que habia un proyecto de ferrocarril que daba salida a la costa por un trazado mas corto i barato, i es el que propone unir a Rancagua con los puertos de Pichilemu i Llico.

El señor WALKER MARTINEZ.—El señor Diputado ha dicho que él habla movido por el interes jeneral del pais i no por el interes particular de los solicitantes. No quiero suponer que Su Señoría haya querido hacer alusion alguna a los que piensan de distinta manera.

El señor IBAÑEZ.—De ningun modo; i suplico al señor Diputado se sirva no insistir en este órden de consideraciones, porque no he tenido ni remotamente la intencion de aludir con esas palabras la actitud de Su Señoría en este debate.

El señor WALKER MARTINEZ.—No insisto. Con el plano en la mano es fácil ver la cantidad de poblaciones de esta inmensa rejion agrícola que van a ser beneficiadas con el nuevo ferrocarril: Rancagua, San Vicente, San Pedro, etc., etc.

Prescindo del argumento que ha hecho Su Señoría, en contra de este ferrocarril, cuando señala la ventaja que sobre él presenta otro que, llegando al mismo punto, partiera de Melipilla; porque yo en esta cuestion me coloco en distinto punto de vista que el señor Diputado; Su Señoría quiere un solo ferrocarril para buscar esta salida al mar, yo acepto éste i aceptaria con el mayor gusto el de Melipilla.

Si mañana se elevara una solicitud al Congreso para construir un ferrocarril entre Santiago i Valpa-

raiso a diez metros de la vía del Estado, yo le daria mi voto, porque creo que en la condicion actual del mundo, los ferrocarriles han venido a reemplazar a los antiguos caminos.

Por lo demas, vendrian a buscar este ferrocarril no solo los productores del sur de Rancagua, sino tambien una buena porcion de los agricultores del norte; porque Valparaiso es el puerto mas caro del pais, i se habria de preferir naturalmente a este puerto a otro que, ofreciendo las mismas seguridades, ocasionara ménos gastos.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Debo advertir al señor Diputado que ha concluido la primera hora.

Corresponde continuar discutiendo el presupuesto de Colonizacion.

Se puso en discusion la partida 5.ª, Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion.

El señor VERGARA.—Pido la palabra.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor VERGARA.—Me voi a permitir llamar la atencion del señor Ministro de Colonizacion hácia una de las tantas irregularidades de que da ejemplo esta oficina.

Algunos de los compradores del remate de 31 de mayo de 1894 no han sido puestos todavía en posesion de sus hijuelas, si bien han pagado ya la tercera parte de su valor al contado.

Los injenieros encargados de hacerles la entrega de los terrenos adquiridos los han citado varias veces, para horas determinadas del dia, con el fin de proceder a dicha operacion; i ya por una razon u otra no han concurrido a la cita.

De manera que, habiendo pasado ya dos años desde que estos rematantes han pagado la tercera parte del valor de sus hijuelas, todavía no han podido conseguir que se les ponga en posesion.

Esto, por otra parte, puede provocar litijios contra el Fisco.

Llamo la atencion del señor Ministro de Colonizacion hácia estas irregularidades a fin de que arbitre algun medio para hacerlas cesar.

El señor GUERRERO (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—Me haré un deber en atender toda reclamacion que se entable contra las irregularidades que ha denunciado el señor Diputado por Chillan, tan pronto como tenga noticia de ellas.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Aprobada la partida.

Se puso en discusion la partida 6.ª, Colonizacion de Llanquihue i Chiloé.

Fué aprobada sin debate.

Se puso en discusion la partida 7.ª, Territorio de Magallanes.

Aprobada.

El señor PLEITEADO.—Yo habia pedido votacion para algunos ítem de esta partida.

El señor LAMAS.—¿Segunda discusion?

El señor PLEITEADO.—Nó, señor Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—Ya está aprobada la partida; pero si Su Señoría habia pedido votacion anteriormente para alguno de sus ítem, se someterán a votacion.

El señor VIAL UGARTE.—Tomo nota, por mi parte, del procedimiento que se piensa seguir. Despues de aprobada una partida, se la somete a votacion.

El señor VIDELA (Presidente).—El honorable Diputado por Temuco observa que habia pedido votacion anteriormente.

El señor VIAL UGARTE.—El señor Diputado debió hacerlo presente en tiempo oportuno. Despues de aprobada una partida, no puede ser sometida a votacion.

El señor VIDELA (Presidente).—Se va a ver el acta, señor Diputado.

El señor DIAZ BESOAIN.—En la sesion pasada se produjo un empate que debe ser dirimido en la primera hora de esta sesion.

Yo pedia al señor Presidente que, para aprovechar el tiempo, pusiera en votacion la indicacion a que me refiero.

El señor VIDELA (Presidente).—El haberme ausentado yo un momento de la Sala, es la causa de que no se haya dirimido el empate, señor Diputado; porque el honorable señor Yáñez no sabrá que él se habia producido por no haber estado presente en esa ocasion. Se resolverá el empate al terminar la discusion de los presupuestos.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo me permitiria insinuar al señor Presidente que pusiera en votacion la indicacion empatada, ahora mismo, a fin de aprovechar el tiempo que se emplea en buscar el acta cuya lectura se ha solicitado.

El señor VIDELA (Presidente).—No hai inconveniente, señor Diputado.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Risopatron, sobre la cual recayó en la sesion pasada un empate de 20 votos contra 20, es para conceder un auxilio especial de 5,000 pesos a la iglesia parroquial de Mulchen.

El señor IBAÑEZ.—Pido votacion nominal.

Votada nominalmente la indicacion, resultó desechada por 23 votos contra 16, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores:

Campino, Eduardo	Ochagavía, Silvestre
Correa S., Juan de Dios	Ortúzar, Daniel
Díaz B., Joaquin	Ossa, Macario
Errázuriz, Javier	Risopatron, Carlos V.
Infante, Pastor	Scarto, Federico
Irarrázaval, Cárlos	Urrejola, Gonzalo
Lamas, Alvaro	Vidal, Francisco A.
Mira, Juan José	Walker Martínez, Joaquin

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mundt, Santiago
Balmaceda, Rafael	Palacios, Cárlos A.
Bannen, Pedro	Pinto Agüero, Francisco de P.
Bañados Espinosa, Julio	Robinet, Cárlos T.
Boizard, Cárlos	Salinas, Manuel
Corbalan Melgarejo, Ramon	Silva Cruz, Raimundo
Cruzat, Ricardo	Silva Ureta, Ignacio
Donoso Vergara, P.	Vergara, Luis A.
Edwards, Guillermo	Vial Ugarte, Daniel
Hevia Riquelme, Anselmo	Videla, Eduardo
Ibáñez, Maximiliano	Yáñez, Eliodoro
Montt, Pedro	

Se abstuvo de votar el señor Fernández Albano.

El señor SILVA CRUZ *(al votar).*—Nó, porque con los fondos jenerales que se dan para la fábrica de templos de la diócesis de Concepcion, hai lo suficiente para hacer este gasto; i no veo en la indicacion sino el propósito de abultar el presupuesto del Culto.

El señor PLEITEADO.—Yo habia pedido, señor Presidente, votacion para el ítem 4 de la partida 7.ª, el cual consulta una subvencion a los padres salesianos. Así lo solicité cuando pedí que quedara el ítem para segunda discusion; i el señor Lámas hizo estensiva esa peticion a toda la partida.

El señor LAMAS.—Su Señoría se limitó a pedir, segunda discusion.

El señor PLEITEADO.—Ruego al señor Secretario nos diga si al dejar constancia de mi peticion de segunda discusion, tradujo por entero mi pensamiento, o se limitó a consignar la peticion únicamente, pues yo recuerdo que al pedir la segunda discusion solicité tambien que se votara el ítem 4; i así lo recuerdan tambien algunos de mis colegas, por mas que el señor Lámas diga que solo pedí la segunda discusion.

El señor Secretario da lectura a la parte pertinente del acta de la sesion anterior.

El señor VIDELA (Presidente).—En el acta no hai constancia de que Su Señoría haya pedido votacion: le ruego que no insista en reclamarla.

El señor PLEITEADO.—Perfectamente.

Con todo, deseo que se deje constancia de mi voto negativo al ítem, pues si así no se hiciera, él apareceria aprobado por unanimidad.

El señor VIDELA (Presidente).—Su Señoría tiene el mas perfecto derecho de pedir que se deje constancia de su voto; i así se hará.

El señor SECRETARIO.—Ha quedado para segunda discusion una partida introducida por el Honorable Senado i que crea un cuerpo de jendarmes destinado a las colonias.

El señor VIDELA (Presidente).—En segunda discusion esta partida.

El señor RISOPATRON.—Tengo idea de que en la Comision mista se dijo que estos jendarmes iban a quedar a las órdenes de los intendentes, i que el gasto respectivo está consultado en esta partida.

El señor GUERRERO (Ministro de Relaciones Esteriores i Colonizacion).—Esta partida no consulta el gasto que va a imponer el mantenimiento del cuerpo de jendarmes, sino todos aquellos que será necesario hacer para su creacion e instalacion, como son compra de armas, caballos i uniformes, construccion de cuarteles, etc.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai oposicion, daré por aprobada la partida.

Aprobada.

En segunda discusion la partida destinada a pagar diferencias de cambio, conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Díaz Besoain para reducirla a 20,000 pesos.

El señor GUERRERO (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—Esta partida está destinada a satisfacer las diferencias que orijinen las fluctuaciones del cambio: ella no se aplica únicamente a los gastos de Colonizacion, sino tambien a los de Relaciones Esteriores, que son los mas crecidos. Como se vé, en esta partida se juntan gastos correspondientes a los tres presupuestos.

El señor ALFONSO.—Hago entónces indicacion para que la glosa se modifique en el sentido espresado por el señor Ministro, es decir, que se establezca que la cantidad que ella consigna es destinada a todo el presupuesto a cargo de Su Señoría.

El señor DIAZ BESOAIN.—En vista de la esplicacion del señor Ministro, retiro mi indicacion.

Se dió por retirada.

El señor MONTT.—Como los gastos de Colonizacion no necesitan de esta partida por no haber en dicho ramo sueldos pagados en oro i sujetos a las diferencia del cambio; i como, por otra parte, solo ocurre pagar diferencia de cambio en el ramo de Relaciones Esteriores, formulo indicacion para que se atribuya a este presupuesto la partida que discutimos.

El señor VIDELA (Presidente).—Hai otro antecedente que justifica la indicacion del honorable Diputado de Petorca, i es que la Cámara ha desechado ayer la partida referente a los gastos de Colonizacion en Europa; en consecuencia, no habrá que pagar por estos gastos diferencias de cambio.

El señor ALFONSO.—Necesario es tener en cuenta que la votacion desfavorable recaida en la partida de Colonizacion no es una votacion definitiva. Para serlo necesita ser ratificada por el Senado, i lo contrario puede mui bien ocurrir.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que la Cámara no debe subordinar sus acuerdos a esta clase de consideraciones. Al aprobar los presupuestos, la Cámara debe presumir que lo que hace o resuelve será ratificado por el Senado. Aceptando las teorías del honorable señor Alfonso, no haríamos otra cosa que desautorizar con una mano lo que con la otra hiciéramos.

El señor ALFONSO.—Me imajino que no es necesario discutir en la hipótesis de los dos estremos. Ambos tienen sus inconvenientes. Lo lójico es que dudemos de si la partida subsistirá o no.

¿Qué indicio irrefragable existe que nos induzca a creer que la partida no subsistirá?

No diviso ninguno. Por esto indicaba que bien podia suceder que el Senado no aceptara nuestro acuerdo, i en tal caso valia la pena no dejar sin partida de esta clase el presupuesto de Colonizacion.

El señor VIDELA (Presidente).—Hai dos indicaciones; la del señor Alfonso, para que esta partida figure al final del presupuesto, i la del señor Montt para que se agregue al de Relaciones Esteriores.

¿El señor Alfonso aceptaría esta última?.....

El señor ALFONSO.—Nó, honorable Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Como la partida no ha sido objetada, la daré por aprobada.

El señor DIAZ BESOAIN.—Muchos no la aceptamos en el presupuesto de Colonizacion, i sí en la forma indicada por el honorable Diputado de Petorca.

El señor ROBINET.—Tenga presente el señor Diputado de Ovalle que nos encontramos a 1.° de febrero.

El señor ALFONSO.—No soi yo quien hace perder mas tiempo a la Cámara.

El señor ROBINET.—Rogaria a Su Señoría que retirase su indicacion.

El señor VIDELA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion la indicacion del señor Diputado de Petorca, para que esta partida se separe del presupuesto de Colonizacion, i se agregue al de Relaciones Esteriores.

Votada esta indicacion, fué aprobada por 29 votos contra 7.

El señor VIDELA (Presidente).—Terminada la discusion de este presupuesto.

El señor GUERRERO (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—Me permito pedir a la Honorable Cámara que acuerde enviarlo al Senado, sin esperar la aprobacion del acta

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai inconveniente, así se hará.

Queda así acordado.

En discusion el presupuesto de Justicia.

Puesta en discusion la partida 1.ª, Secretaría, se dió por aprobada sin modificacion ni debate

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la partida segunda, «Corte Suprema de Justicia»

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—El ítem 12 de esta partida contiene el sueldo de cuatro oficiales ausiliares de secretaría, con seiscientos pesos anuales cada uno. Actualmente este servicio se efectúa solo con tres empleados.

He recibido un oficio de la Excelentísima Corte en el que se me dice que el número de cuatro plazas de oficiales podria reducirse a tres, i aumentarse, en consecuencia, el sueldo de los que las ocuparan. Por esta consideracion me permito proponer para que este ítem se redacte así:

«Sueldo de tres oficiales ausiliares de secretaría, con ochocientos pesos anuales cada uno, dos mil cuatrocientos pesos.»

El señor WALKER MARTINEZ.—El número de estos empleados está fijado en la lei del 89, por cuyo motivo creo que no se puede reducir el personal de que se trata mediante una simple glosa de la lei de presupuestos.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Es efectivo que por lei del 89 se crearon estos cuatro puestos de oficiales de secretaría, i que esa lei agregó que subsistirian miéntras la Corte Suprema conociera en causas de hacienda; pero no les fijó sueldo. Los sueldos se fijaron posteriormente en la lei de presupuestos.

Con posterioridad al año 89, la Corte Suprema se dividió en dos salas, para conocer en las causas criminales, así es que tambien fueron necesarios los cuatro empleados; pero ahora que el conocimiento de esas causas ha pasado a la Corte de Apelaciones, el servicio de secretaría de la Corte Suprema ha disminuido i se hace con tres empleados, a los cuales repito que la lei no les ha fijado remuneracion determinada, circunstancia que permitiria redactar el ítem en la forma que propongo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Me veré en el caso de votar en contra de la indicacion del señor Ministro de Justicia, por cuanto el número de esos empleados ha sido fijado por una lei especial. Es verdad que la lei no les fijó sueldo; pero el número de los empleados está determinado en ella i no es la lei de presupuestos la que puede modificarlo.

Esta es la razon que me induce a votar en contra de la indicacion del señor Ministro.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No es mucho mi interes por que se apruebe mi indicacion; si la sostengo, es porque creo que con ella se consulta mejor el buen servicio.

No importa, a mi juicio, un inconveniente serio para aprobarla, el impedimento que indicaba el señor Diputado de Santiago, puesto que aquí no se trata de suprimir un empleo que esté servido por un funcionario público.

Hace mucho tiempo que está acéfalo ese puesto, i la Excelentísima Corte ha creido prudente no proveerlo, de modo que no se trata de separar a nadie de su destino, sino de economizar un poco el sueldo de los empleados existentes para mejorar el servicio.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida.

Votada la indicacion del señor Ministro, fué aprobada por 20 votos contra 7.

Puesta en discusion la partida 3.ª, Corte de Apelaciones de Iquique, se dió por aprobada sin modificacion ni debate.

Puestas en discusion, se dieron sucesivamente por aprobadas por asentimiento tácito i sin debate las partidas siguientes:

Partida 4.ª, Corte de Apelaciones de la Serena.

Partida 5.ª, Corte de Apelaciones de Valparaiso.

Partida 6.ª, Corte de Apelaciones de Santiago.

Partida 7.ª, Corte de Apelaciones de Talca.

Partida 8.ª, Corte de Apelaciones de Concepcion.

Se puso en discusion la partida 9.ª, Juzgados de Letras.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública) —Propongo que se supriman los ítem 143, 152, 179 i 188, que consultan fondos para arriendos de oficinas de los juzgados de San Bernardo, Bulnes, Loncomilla i Collipulli.

Ya se encuentran instalados éstos en las cárceles recientemente establecidas, i los ítem citados no tienen ya razon de ser.

El señor OSSA.—Valdria, sin embargo, la pena que se consultara una pequeña suma para muebles, pues da vergüenza ver el mobiliario de algunos juzgados, como el de San Bernardo, entre otros.

Insinúo la idea solamente sin hacer indicacion, porque estoi por las economías.

El señor MEEKS.—Me voi a permitir proponer a la Cámara que tenga a bien acordar un aumento en el sueldo del ítem 99, para dos oficiales primeros de los juzgados del crímen de Valparaiso.

Esos dos empleados que desempeñan puestos de mucha confianza, pues se puede decir que está en sus manos la suerte de los procesos, tienen que atender a todo el pesado servicio de esas oficinas.

Habria por consiguiente conveniencia i justicia en aumentarles el modestísimo sueldo de que gozan i que no les basta ni para atender las necesidades mas urjentes, sobre todo en una ciudad como Valparaiso, donde la vida es tan cara.

Mi indicacion es para que se eleve a mil pesos el sueldo de cada uno de esos empleados. Este pequeño

aumento será ampliamente compensado por el mejor servicio; i no dudo de que el señor Ministro de Justicia, inspirándose en el conocimiento personal que tiene de los hechos espuestos, apoyará mi indicacion.

Ruego al señor Ministro se sirva manifestar su opinion acerca de ella.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No dudo que estos empleados, como tantos otros, están mui léjos de ser bien remunerados; ni se me oculta, tampoco, la responsabilidad que pesa sobre los funcionarios a que se ha referido el señor Diputado; pero tócame advertir que el Senado no ha creido conveniente aumentar el sueldo de los oficiales de pluma del Juzgado del Crímen de Santiago, que se encuentran en idéntica condicion que los de Valparaiso.

Los mismos jueces han manifestado la necesidad de aumentar esos sueldos. Por mi parte debo declarar francamente que, dada la situacion de las rentas nacionales, por un lado, i el considerable número de empleados públicos, por el otro, el aumento de gastos, si se atendiera a estas justas reclamaciones, seria enorme.

Sin desconocer, pues, el Gobierno ni el Senado la necesidad, puesto que tanto las Cortes como los Juzgados la han hecho presente al Congreso en mas de una ocasion, solo puedo dar estos datos en contestacion al honorable Diputado.

El señor INFANTE.—Debo hacer presente, en cuanto a la indicacion del señor Ministro, que no seria posible suprimir los ítem a que se referia Su Señoría, pues por lo que respecta a Buin, aun no se ha trasladado el Juzgado a la nueva cárcel; de manera que no habria fondos para pagar el arriendo por estos meses de principios de año.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Aprovecho esta oportunidad para manifestar al señor Diputado que, conforme a los deseos de Su Señoría, ya han sido trasladados los presos. Es posible que aun no lo haya hecho la oficina del Juzgado; pero debo advertir que mas adelante hai una partida para pagar cuentas atrasadas, de donde se podria sacar la cantidad correspondiente al pago de uno o dos meses de arriendo.

El señor MEEKS.—Debo llamar la atencion del señor Ministro hácia el hecho de que algunos sueldos de empleados subalternos de la administracion de justicia han sido aumentados; i como no veo los inconvenientes que insinuaba el señor Ministro para aumentar el sueldo a los empleados a que me he referido, insisto en mi indicacion.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Aprobada la partida.

Se van a votar las indicaciones formuladas

Si no se exije votacion, daré por aprobadas las que ha hecho el señor Ministro.

Aprobadas.

En votacion la indicacion del honorable Diputado por Limache.

Fué rechazada por 20 votos contra 9, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Se puso en discusion la partida 10, Rejistro Civil.

El señor ROBINET.—Me permito preguntar al señor Ministro si Su Señoría cree aceptables los aumentos introducidos por el Senado en esta partida.

El señor ***Toro*** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Esos aumentos, señor Presidente, fueron todos introducidos a peticion mia, i yo los pedí despues de maduro estudio, i de aceptar solo las mas justificadas entre las muchas peticiones que se me habian dirijido.

El señor ROBINET.—Está mui bien; doi las gracias al señor Ministro.

El señor MONTT.—Debo observar, señor Presidente, que la lei fija al oficial del Rejistro Civil de Quillota el sueldo de mil pesos, i, sin embargo, ese sueldo se ha aumentado. Me parece que hai aquí una incorreccion que debe subsanarse.

El señor MEEKS.—Me atrevo a observar al señor Diputado que la oficina del Rejistro Civil de Quillota tenia ántes un escribiente, el cual fué suprimido há dos o tres años, talvez por omision u olvido de la lei de presupuestos. I digo que talvez fué por omision u olvido, porque no se comprende que, teniendo esa oficina un ausiliar, que habia sido creado a pedido del mismo oficial del Rejistro Civil, haya sido retirado precisamente cuando el trabajo aumentaba. Yo no me esplico esta supresion sino por una omision de la lei. Hago, pues, presente esta circunstancia para que se esplique la Honorable Cámara el aumento acordado.

Puedo asegurar, ademas, que aquel oficial del Rejistro Civil tiene un trabajo bastante considerable i gana un sueldo inferior al de muchos oficiales de oficinas rurales, siendo que a él no le es posible dedicarse a ningun otro trabajo, al paso que los de las circunscripciones rurales pueden ausiliarse con otras cosas, como, por ejemplo, desempeñando las funciones de notario.

De modo que la situacion del oficial del Rejistro Civil de Quillota es inferior a la de los empleados del mismo órden que funcionan en los campos, i ella es inferior todavía a la de éstos porque es casi imposible que pueda atender a todo el trabajo sin contar con un escribiente siquiera.

Sin contemplar otro motivo, éste me parece suficiente para el aumento de sueldo que llama la atencion del honorable Diputado de Petorca: todo el mundo reconoce que es imposible que una sola persona haga todo ese trabajo con un sueldo tan insignificante.

El señor MONTT.—Yo he hecho presente esta irregularidad, porque el no alterar en los presupuestos los sueldos fijados por leyes especiales, es doctrina legal i práctica, i, a mi juicio, mui conveniente.

Las razones que da el honorable Diputado por Limache para justificar el aumento, diciendo que se ha suprimido un ausiliar en esa oficina, no pueden ser bastantes, porque, si el ausiliar se necesita, debe pedirlo el oficial del Rejistro Civil al Ministerio, i así, será el Gobierno quien pague al ausiliar i no el oficial mismo.

Por lo demas, las otras observaciones que ha formulado Su Señoría se refieren a la organizacion que la lei dió a este servicio, cosa que no se encuentra en discusion ahora: debemos limitarnos a discutir el presupuesto.

El señor MEEKS.—En atencion a lo que acaba

de decir el señor Diputado por Petorca, yo me permito rogar al señor Ministro que se sirva hacer indicacion a fin de que se consulte de nuevo el sueldo del ausiliar a que me he referido. Con un sueldo tan exiguo como el que tiene el oficial del Rejistro Civil de Quillota, es imposible que desempeñe todo el trabajo de la oficina.

I en caso de que el señor Ministro, por carecer de los datos necesarios, no tuviere a bien hacer esa indicacion, yo me permitiria formularla.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo no tendré ningun inconveniente, señor, para atender a los deseos del señor Diputado. Supongo que los hechos que Su Señoría ha referido son exactos. Hai un ítem en el presupuesto del cual puede sacarse el sueldo de ese ausiliar, i trataré de que se le dé cabida.

El señor MEEKS.—Agradezco la buena voluntad que ha tenido a bien manifestar el señor Ministro.

El señor BANNEN.—¿Se ha pedido aumento para algun ítem?

El señor VIDELA (Presidente).—Nó, señor Diputado. El honorable señor Montt ha pedido que se vote el ítem referente al sueldo del oficial del Rejistro Civil de Quillota.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Yo iba a pedir lo mismo.

El señor BANNEN.—Me permito preguntar al señor Ministro si se aprobó por el Senado el ítem 85, que aparece en el presupuesto primitivo. Como en el Senado se tomaron en consideracion todos estos ítem en globo, supongo que ese ítem se omitiria por equivocacion.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Ese ítem no fué materia de observacion en la otra Cámara, i se dió por aprobado conjuntamente con los demas.

El señor MEEKS.—Voi a preguntar al señor Ministro si no cree que habria conveniencia en aumentar el sueldo de que gozan los escribientes de las oficinas del Rejistro Civil de Santiago. Tengo conocimiento de que el sueldo es exiguo, i el trabajo de los empleados, abrumador. Desearia conocer a este respecto la opinion del señor Ministro i si Su Señoría estaria dispuesto a aceptar que ese sueldo se aumentase, tomando el exceso de la partida correspondiente.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Tomaré nota de las observaciones del honorable Diputado, i veré modo de atenderlas con los fondos de la partida de gastos diversos, si fuere necesario hacerlo, en vista de los informes que procuraré obtener sobre el particular.

El señor MEEKS.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Si no se hace observacion a la partida, la daré por aprobada.

Aprobada.

En cuanto al aumento introducido en el ítem 86, por el Honorable Senado, cuyo rechazo se ha pedido por el honorable Diputado de Petorca, si no se hace observacion ni se pide votacion, lo daremos por desechado.

Desechado.

A continuacion fueron sucesivamente puestas en discusion i aprobadas sin debate las partidas siguientes:

Partida 11.—«Establecimientos penales.»

Partida 12.—«Jubilados.»

Partida 13.—«Pensiones de gracia.»

Partida 14.—«Gastos diversos.»

Partida 15.—«Direccion Jeneral de Prisiones.»

Partida 16.—«Establecimientos penales, (gastos variables).»

Se puso en discusion la partida 17, gastos diversos de los establecimientos penales.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo preguntaria al señor Ministro por qué tienen deudas pendientes los establecimientos penales, como aparece de un ítem que se consulta para pagarlas.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Al márjen de la pájina 111 del presupuesto, hai constancia de que en el presupuesto anterior, se consultaron 95,000 pesos con este mismo objeto, para el cual solo se destinan hoi 48 000 pesos.

Sabe la Cámara que se fija una cantidad anual para la alimentacion de reos en los establecimientos penales. Fácilmente se comprende que los gastos en ese ramo tienen que ser mui variables, i que aumentan o disminuyen respecto de la cantidad que el presupuesto determina, segun el número de reos que haya durante el año en los establecimientos de detencion, segun el precio que tengan los artículos de consumo, i otras circunstancias que seria difícil enumerar.

En unas cárceles sobra una cantidad del dinero que se dá para alimentacion de presos; en otras falta, i hai que conceder una cantidad para pagar lo que se queda debiendo.

Tengo a la vista un cuadro, hecho mui prolijamente, en el cual se demuestra cuáles cárceles tienen sobrante de fondos i cuáles tienen deudas que cubrir; i de él resulta que hai un sobrante jeneral de 28,000 pesos en la cantidad que el año pasado se habrá concedido para alimentacion de reos. En atencion a este antecedente, se ha disminuido a 48,000 pesos la cantidad que se destina este año al pago de deudas.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no se hacen mas observaciones, daremos por aprobada la partida.

Aprobada.

Se puso en discusion la partida 18, Rejistro Civil (gastos variables).

El señor ALFONSO.—Ruego al señor Ministro que nos diga qué reembolso se trata de hacer al oficial del Rejistro Civil del Parral.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—El oficial de la circunscripcion primera del departamento del Parral tiene por la lei novecientos pesos de sueldo; pero en el presupuesto del año anterior, por un error tipográfico que fácilmente se puede comprobar, solo apareció con un sueldo de quinientos pesos, que fué el que se le pagó durante todo el año. Ahora se quiere remediar el perjuicio que se ocasionó a aquel empleado en el año anterior, reembolsándole

los cuatrocientos pesos que injustamente dejó de percibir.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hai mas observaciones, daré por aprobada la partida.

Aprobada.

La partida 19, Publicaciones e impresiones, se dió por aprobada tácitamente.

Se puso en discusion la partida 20, Gastos varios.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Hago indicacion para que se aumente a cincuenta mil pesos el ítem 9 que se refiere a las pensiones que hai que pagar, en conformidad a la lei aprobada últimamente, sobre jubilacion de empleados destituidos en 1891. Segun los datos que he podido reunir, puedo asegurar que la mayor parte de esas pensiones van a corresponder al Ministerio de Justicia i no al de Instruccion Pública.

El señor MONTT.—Me parece que el ítem 12 deberia redactarse en la misma forma que los ítem análogos consignados en los presupuestos del Interior i de Relaciones Esteriores, forma que ha sido propuesta por la Comision Mista.

Es necesario que se paguen los gastos que han quedado pendientes del año anterior, siempre que no hayan sido oportunamente aprobados i que no excedan los ítem respectivos del presupuesto a que debieron imputarse. De otra manera se abre una puerta para que los ítem sean excedidos, lo que iria contra toda regla de una correcta inversion de los fondos públicos. Para evitar este abuso, propongo que se redacte el ítem en los términos que he indicado.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Creo que en los presupuestos anteriores no ha sido nunca aplicada la idea propuesta por el honorable Diputado de Petorca, esto es, que deben pagarse las cuentas pendientes del año anterior siempre que éstas no excedan los respectivos ítem del presupuesto caducado.

Este punto fué materia de una detenida discusion en la otra Honorable Cámara, i se llegó al acuerdo de que no era conveniente aceptar semejante procedimiento.

Hubo acuerdo, en realidad, respecto de que no debian, jeneralmente hablando, excederse los ítem del presupuesto, i respecto de que no debian decretarse gastos que no estuvieran consultados en el presupuesto; pero esto no quiere decir de ningun modo que no han de pagarse los créditos que existan contra el Fisco por servicios indispensables que no ha sido posible suprimir.

Hai casos en los cuales no es posible que el gasto se reduzca. Así, por ejemplo, en la partida que consulta cuarenta mil pesos para alimentacion de presos, puede ocurrir que, a consecuencia de haber aumentado el número de detenidos, la partida se agota en el mes de diciembre: hai que hacer imprescindiblemente gastos fuera de presupuestos para continuar alimentando diariamente a estas personas.

Lo mismo ocurre tocante a los ítem que consultan fondos para los casos de visitas practicadas por los funcionarios judiciales o administrativos, i en los casos en que los jueces del crímen solicitan informes de médico. Estos gastos son mayores o menores, segun se ordenen mas o ménos visitas o se pidan a los médicos mas o ménos certificados; i si, agotados los respectivos ítem, se hace necesario una nueva visita o un nuevo informe médico, es lójico que se ordene o se pida, aunque no haya fondos en el presupuesto para cubrir los gastos que tales servicios impongan.

Por consiguiente, nada tiene de insólito o estraordinario que se acumulen créditos que no es posible pagar con el presupuesto vijente; i en esta situacion no quedaria otro recurso, dado que se aprobase este ítem en los términos indicados por el honorable Diputado de Petorca, que los interesados recurriesen a la justicia en demanda contra el Fisco, la cual tendria que ser contestada por el defensor de éste, diciendo que es perfectamente justa i debe accederse a ella.

Hai todavía otros casos, análogos a éstos, en que los gastos pueden ser excedidos por la fuerza de las cosas. Me refiero a los contratos de arrendamientos de edificios para escuelas públicas, u otros servicios administrativos. Estos contratos suelen vencerse en la mitad del año, i ocurre con frecuencia la necesidad de renovarlos. En estos casos, los cánones de arrendamiento pueden ser mayores o menores, ordinariamente lo primero; i no por esta causa los fondos que se consultan en ítem respectivo no son suficientes i dicho ítem tiene que ser excedido.

Se objetará que para estas necesidades deben pedirse suplementos; pero yo preguntaria a los que tal cosa dijeran, si es posible que el Estado se presente pidiendo un suplemento por treinta pesos, como hubiera podido presentarse el caso, tratándose de ciertos remedios adquiridos para la cárcel de Parral. Si se aprueba la glosa propuesta por el señor Montt, no será posible hacer estos pequeños gastos; i para que el Estado cumpla sus compromisos, será necesario, o que se presente todos dias al Congreso en demanda de pequeños suplementos, como el que he indicado pero que no se ha pedido, u obligando a los interesados a que acudan a la via judicial.

Estas consideraciones hicieron fuerza en el ánimo de los señores Senadores, que acordaron aceptar la antigua fórmula. Espero que esta Honorable Cámara ha de apreciar las cosas de la misma manera que el Honorable Senado.

El señor MONTT.—Tengo el sentimiento de insistir en mi indicacion, a pesar de las observaciones que ha formulado el señor Ministro.

Es indudable que cualquiera regla que se adopte puede tener o presentar algunas dificultades; pero las que se consultan con el objeto de impedir abusos, aunque tales pequeñas dificultades produzcan, deben ser aceptadas porque ellas tienden a mejorar los servicios públicos, a velar por la correcta inversion de los fondos nacionales.

En los casos a que se refiere el señor Ministro, no seria difícil calcular cuánto es lo que el Fisco está debiendo por los gastos imprescindibles aludidos por Su Señoría, i salvarse toda dificultad consultando en el presupuesto los fondos que sean necesarios para pagarlos.

Lo que yo quiero evitar es que se perpetúe una corruptela peligrosa, la de que se hagan gastos mayores que los autorizados, valiéndose de estas partidas concebidas en términos vagos i jenerales. Preferible es que los interesados se demoren algunos dias en recibir lo que se les adeuda, que no dejar espedita

esta puerta para que se hagan gastos fuera de presupuestos, gracias a estas partidas indeterminadas.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—El aumento de este ítem a veinticinco mil pesos corresponde a un caso que no podria salvarse, aprobando la partida en la forma propuesta por el honorable Diputado de Petorca.

El presupuesto anterior consultaba cuatro mil quinientos pesos para el pago de la casa que ocupa la Corte de Valparaiso. Al aprobarse este ítem, se creyó que la Corte habia podido, durante el segundo semestre del año pasado, trasladarse al edificio que con este objeto se está refaccionando; pero esto no ha sido posible porque el edificio no estará terminado hasta el 1.° de marzo próximo. Esto ha hecho que el ítem respectivo haya tenido que excederse en la cantidad correspondiente a los cánones de arrendamiento por el espacio de ocho meses.

Pero no es esto solo lo que ocurre, sino que el propietario, por diversas causas, no se ha pagado de los cuatro mil quinientos pesos que el presupuesto destinaba a casa para la Corte. ¿Qué se haria, en este caso, si se aprueba la indicacion del honorable Diputado por Petorca?

Por estas consideraciones, i por tratarse de una deuda fija, pido que se eleve la partida a la cantidad que he indicado; i así siempre se cumplirá el precepto de la lei i no se decretará gasto alguno fuera de presupuesto. La Honorable Cámara comprende que no pueden excederse estos gastos por voluntad sola del Gobierno. Si tales excesos a veces se producen, ello nace de que aumentan las necesidades del servicio.

Con la glosa propuesta por el honorable señor Montt, solo se podrian hacer aquellos pagos que fueran ordenados por sentencia judicial.

El hecho de que algunos gastos fuera de presupuestos hayan ocurrido en años anteriores, no es base ni fundamento, a juicio del que habla, para aceptar la indicacion de Su Señoría.

El señor MONTT.—Creo que seria práctico de parte del Gobierno, i así me atrevo a indicarlo al señor Ministro, arreglar los contratos de tal suerte que todos terminen con el año. Me refiero a las propiedades que el Fisco toma en arriendo para escuelas i demas establecimientos de su dependencia.

Coincidiendo esos contratos con la marcha del año, sabria la Cámara i el señor Ministro a que atenerse para regular el gasto del año próximo.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Mui bueno seria que todo pudiera hacerse como lo indica el honorable Diputado de Copiapó; pero han de saber la Cámara, i Su Señoría especialmente, que ello no es tan fácil como a primera vista se supone, ni se conseguiria así introducir mas regularidad en el presupuesto.

La Honorable Cámara sabe que los presupuestos no se despachan al final de cada año, como debiera suceder; i sabe tambien que el proyecto de gastos que presenta el Ejecutivo al Congreso, es sometido a mediados de año a la Comision mista de Senadores i Diputados.

De este modo, como se vé, es imposible regular con exactitud los contratos de arrendamiento con los gastos fijos del presupuesto.

A propósito de escuelas: en Santiago se ha pagado en el año último, por cánones de propiedades para escuelas, la cantidad de diez mil pesos. Esta cantidad es exacta, pues se ha tomado de datos enviados por la Inspeccion de Instruccion Primaria al Ministerio, en el mes de diciembre último.

En conformidad a las prescripciones del Reglamento del ramo, espedido en 1873, los contratos de arrendamiento eran pactados i suscritos por el Intendente de Santiago, o de cada provincia, segun el caso. Por disposicion posterior, se ha encomendado esta facultad al Inspector de Instruccion Primaria.

El señor MONTT.—Para evidenciar la utilidad de mi indicacion, i los peligros e inconvenientes que con ella se evitan, voi a poner un caso práctico.

En el presupuesto, por ejemplo, se fija en veinticinco mil pesos la partida destinada a adquisicion de muebles. Pues bien: el Gobierno, que no está autorizado para gastar en muebles mas de esa cantidad, hace compras por valor de cuarenta mil pesos.

¿De qué manera procederá a saldar la deuda? Es evidente que en la forma corriente i ordinaria: ordenará el pago por los veinticinco mil pesos de la partida consultada e imputará el saldo a la partida de imprevistos, o a la partida respectiva del presupuesto venidero. Todo está en que el vendedor se allane a recibir los veinticinco mil pesos al contado, comprometiéndose a aguardar la aprobacion del presupuesto del año que ha de venir.

¿Hai conveniencia en que se sancione esta costumbre? ¿Es lícito hacer compras de esta naturaleza? Es claro que nó.

Veamos otro caso. Se compra un cuadro de pintura, i como la partida está agotada, su costo se carga a la partida de imprevistos, partida que, con los gastos excedentes del año anterior, casi está agotada apénas a la mitad. Si no hai sobrante, se queda debiendo el cuadro, o una parte de su valor.

Repito, pues, que estas prácticas no deben prevalecer, i que mi indicacion tiende a ponerles correctivo en lo posible, en cuanto es posible hacerlo.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Creo que si sistema ideado por el honorable Diputado de Petorca, subsistirán esas prácticas siempre que haya Ministros que se presten a tales supercherías.

El señor MONTT.—Ruego al señor Ministro que no confunda mis palabras.

Yo no hablo de supercherías de ninguna clase; me refiero a compras que en realidad se hacen, i que si algo irregular las caracteriza, ello está en decretar su pago cuando se halla agotado la partida correspondiente.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—La supercheria estaria, honorable Diputado, en comprar muebles por valor de cuarenta mil pesos, no contándose con autorizacion para gastar esa suma, sino la de veinticinco mil, i en ordenar este pago cargando su excedente a las partidas del año venidero.

Para esto bastaria obtener del mueblista la promesa de aguardar hasta despues del 1.° de enero próximo.

El señor MONTT.—Repito que yo no he hablado de supercheria. Me refiero únicamente a lo que en la

práctica ha ocurrido, i a lo que diariamente pasa, no por superchería de álguien, sino por obra de malos hábitos, que por desidia o pereza no hemos correjido.

La lei de 1884, que tiende a remediar tales corruptelas, es mui buena en teoría; pero deficiente porque no se la respeta en la práctica. Por consiguiente, cuanto hagamos por aplicarla con eficacia, será provechoso i no debe encontrar obstáculos.

El señor VIAL UGARTE.—No considero insignificante la cuestion de que se ocupa en este momento la Honorable Cámara. El señor Ministro decia que la indicacion del honorable Diputado por Petorca era inconveniente, porque, no poniendo en realidad atajo a los posibles abusos, adoleciendo del mismo vicio que Su Señoría queria evitar, presentaba grandes desventajas de otro órden.

Para manifestar que nada se adelantaba con la redaccion propuesta por el honorable Diputado de Petorca, el honorable Ministro decia que bastaria que las cuentas en que se excediera el presupuesto se pasasen con una fecha posterior al 1.º de enero del año siguiente.

Yo no comprendo, de veras, el alcance de las palabras del señor Ministro, porque si en enero se presentan estas cuentas, i no hai en el presupuesto una partida a que pueda ser imputado el gasto, tendrá que pedirse necesariamente un suplemento, pues con la redaccion del señor Diputado, no habria partida alguna a la cual pudiera el gasto imputarse.

El presupuesto se divide en ítem i partidas, con el objeto de que se sepa con fijeza cuánto es lo que se gasta en cada servicio o necesidad pública; i a que este propósito no sea burlado tiende la indicacion formulada por el honorable señor Montt, por lo cual ella merece indudablemente ser aprobada por la Cámara.

De otra manera, comprándose—sin malicia, por cierto,—un artículo cualquiera en cantidad tal que exceda el respectivo ítem del presupuesto, este exceso se imputaria o podria imputarse al ítem en cuestion, si él fuera aprobado en la forma en que lo ha sido por el Honorable Senado; así se invertiria en un servicio dado mas de lo que la Cámara quiso que se invirtiera en él; i, si semejante procedimiento se admitido, podrian, sin inconveniente alguno, modificarse todos los gastos del presupuesto.

Esta corruptela no llegaria a correjirse con el medio que indicaba el señor Ministro, al ménos que yo no alcance a comprender el verdadero sentido de la observacion de Su Señoría; porque en cualquiera fecha que se pasen las cuentas, si no hai una partida a que puedan ellas imputarse, habrá necesidad de pedir un suplemento, salvo que la imputacion se hiciera de una manera abiertamente incorrecta, caso al cual creo que Su Señoría no ha querido, en manera alguna, referirse.

En este sentido creo que es mui digna de ser aceptada la proposicion del honorable Diputado de Petorca, i yo le daré, por consiguiente, con mucho gusto mi voto.

El señor SILVA CRUZ.—Tengo encargo del honorable Diputado por Antofagasta, mi distinguido amigo el señor Lazcano, para hacer notar a la Cámara que, en el Juzgado de esta ciudad, hai un recargo estraordinario de trabajo en la oficina de la Secretaría, para el cual no es posible que dé abasto el único oficial de pluma de que esta oficina está dotada.

De ahí el motivo del encargo de mi honorable colega, para que, en su nombre, haga indicacion, a fin de que se consulten seiscientos pesos, sueldo durante un año de un oficial ausiliar que ponga al dia el trabajo de aquella oficina.

Probablemente el año próximo no será necesario que se consulte otra vez el ítem que ahora propongo, i por eso me he guardado para hacer esta indicacion en la partida que en este momento se discute.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo encuentro cierta novedad en la indicacion que acaba de formularse. No me parece correcto que en casos como éste, se crée un nuevo destino.

El señor SILVA CRUZ.—Para que no se entienda que se crea este destino de una manera permanente, he formulado mi indicacion en esta partida.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que quedaríamos de acuerdo si el señor Diputado tuviera la bondad de escucharme por un momento mas. Como lo que se persigue es satisfacer una necesidad transitoria, talvez convendria proponer una partida especial para dejar al dia el trabajo de la oficina en cuestion. De esta manera, es decir, agregando un ítem que dijera: «subvencion estraordinaria, i por una sola vez, para dejar al dia el trabajo de la Secretaría del Juzgado, 600 pesos», evitaríamos que quedara establecido de una manera permanente el sueldo de este oficial de pluma que hoi parece necesario.

El señor RISOPATRON.—Para aceptar la indicacion que se ha formulado, es necesario que el señor Ministro nos informe acerca de su necesidad i conveniencia. La planta de los empleados i su sueldo está fijada por lei, i si hai un recargo de trabajo estraordinario, debe ello hacerse presente al señor Ministro para que vea éste si es o no efectiva la necesidad.

Los secretarios judiciales gozan de cuantiosos emolumentos, i es esto sobre que ellos paguen de su bolsillo a los empleados que necesiten. Si este secretario no tuviese los ingresos elevados que otros, sería llegado el caso de que se consultara el sueldo de un nuevo empleado; pero, de todos modos, ántes de que el señor Ministro nos diga cuál es la opinion del Gobierno, yo no me atreveria a votar la indicacion prupuesta.

Esta clase de indicaciones deberian hacerse cuando la Comision mista se ocupa en estudiar los presupuestos. La Comision podria imponerse de los antecedentes que las justifican, i presentarlas a la Cámara bajo su amparo.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No tengo mayores datos sobre esta necesidad; pero, llegado el caso de invertir los fondos que vote la Cámara, el Gobierno se impondrá detenidamente de si es o no efectiva la necesidad que se hace presente, i solo en este caso decretaria que se llevase a efecto la inversion. Si no se creyese indispensable la inversion, no se haria; de manera que nada se perderá aprobando el ítem propuesto por el honorable Diputado de la Laja.

El señor VIAL UGARTE.—Si se aprueba este ítem, todos los juzgados harian despues peticiones

análogas, i no sabríamos nunca cuál es la verdadera planta de empleados.

El señor SILVA CRUZ.—Segun la observacion del honorable Diputado no se podria nunca hacer una indicacion de esta naturaleza, aunque en realidad de verdad fuera indispensable la creacion de un nuevo empleado, para atender exijencias estraordinarias del servicio público.

Me parece que mi indicacion, en la forma propuesta por el señor Walker, no puede ofrecer inconveniente.

Diria: «Para gastos del Juzgado de Antofagasta, a fin de poner al dia el trabajo de esa oficina, 600 pesos.»

El señor VIDELA (Presidente).—Si no se hace observacion, daré por cerrado el debate.

Cerrado.

En votacion.

Como no se ha hecho observacion a la partida, la daremos por aprobada.

Aprobada.

En votacion la indicacion del honorable señor Montt, para que se redacte el ítem 12 en la forma propuesta en el proyecto de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Item 12 Para cubrir gastos pendientes del año anterior, que no hubiesen sido oportunamente aprobados i que no exceden los respectivos ítem del presupuesto a que debieran imputarse..... $ 15,000»

La indicacion del señor Monit fué aprobada por 25 votos contra 8, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Ministro se dió por aprobada tácitamente.

La del señor Silva Cruz, votada nominalmente, a peticion del señor Vial Ugarte, resultó empatada por 16 votos contra 16.

Votaron por la afirmativa los señores:

Balmaceda, Rafael	Fernández Albano, Elías
Bannen, Pedro	Mecks, Roberto
Bañados Espinosa, Julio	Salinas, Manuel
Boizard, Cárlos	Silva Cruz, Raimundo
Corbalan Melgarejo, Ramon	Silva Ureta, Ignacio
Cruzat, Ricardo	Vergara, Luis A.
Donoso Vergara, Pedro	Videla, Eduardo
Edwards, Guillermo	Walker Martínez, Joaquin

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Ochagavía, Silvestre
Campino, Eduardo	Ortúzar, Daniel
Errázuriz, Javier	Risopatron, Cárlos V.
Ibáñez, Maximiliano	Robinet, Cárlos T.
Irarrázaval, Cárlos	Scotto, Federico
Lámas, Alvaro	Vial Ugarte Daniel
Montt, Pedro	Vidal, Francisco A.
Mundt, Santiago	Yáñez, Eliodoro

Quedó el empate para ser resuelto en la sesion próxima.

Se puso en discusion la partida 21, Obras Públicas.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Aunque hai acuerdo, honorable Presidente, para no emprender nuevas obras públicas, ello no se opone a que puedan hacerse ciertas mejoras necesarias, como un pabellon en la Escuela de Medicina, o una bóveda para un archivo, cosas que no podian hacerse dada la forma en que la Comision habia redactado la glosa. Por eso el Senado ha dicho «reparacion i arreglo», a fin de dejar mas latitud a la accion del Gobierno, i que se pueda sacar de un ítem lo que sobra del otro, sin necesidad de solicitar nuevos subsidios. Creo, por consiguiente, justo el cambio de glosa que ha hecho aquí el Honorable Senado.

El señor WALKER MARTINEZ.—A mi juicio, era mas conveniente la redaccion propuesta por la Comision mista; pero ya que el Honorable Senado la ha modificado, me parece conveniente no insistir. Sin embargo, creo mas comprensiva la palabra *reparacion* que no *arreglo*, pues nadie diria que, cuando se construye un tabique, se efectúa un arreglo, sino que se repara; i éste es sin duda el alcance que el Honorable Senado ha querido dar a la glosa. Siempre que hai necesidad de la accion del carpintero o albañil, se *repara*. Por eso yo pediria que la glosa quedara tal como la ha propuesto el Honorable Senado, cambiando la palabra *arreglo* por *reparacion*.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Talvez seria mas conveniente la palabra *mejoramientos*.

El señor WALKER MARTINEZ.—De una u otra manera, el Gobierno tendrá siempre libertad de accion.

El señor ALFONSO.—Yo creo que seria mejor colocar estas palabras: *reparacion* o *mejora* sin necesidad de añadir *arreglo*, que estaria comprendido en las otras. Esta palabra *mejora* tiene un significado i alcance, determinados claramente por nuestras leyes. *Reparar* es correjir lo que está defectuoso, término que no puede confundirse con *mejora*, en el lenguaje de nuestras leyes, i que significa una construccion u obra nueva. Por esta razon, considero preferible decir *reparacion* o *mejora*.

El señor TORO (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Me parecen justas las observaciones del honorable Diputado por Ovalle, i acepto el cambio de redaccion que propone Su Señoría.

No pienso, como el honorable Diputado por Santiago, que *reparacion* comprenda tambien las construcciones nuevas; i creo que esta palabra no autorizaria al Gobierno para hacer un galpon o pabellon, salvo que se forzase un poco el significado de ella.

Por el contrario, me parece que la palabra *mejora* comprende la idea de una nueva construccion. Acepto, pues, la redaccion del honorable Diputado por Ovalle.

El señor WALKER MARTINEZ.—Como el gasto va a quedar comprendido en un solo ítem, me parece que no puede ocurrir el caso contemplado por el honorable Ministro, pues lo que lo sobra de un objeto puede aplicarse a otro objeto, ya sea que se trate de reparaciones o de nuevas construcciones. Las palabras *reparacion* i *construccion* comprenden todos los casos que puedan presentarse.

Se repara lo que está defectuoso; pero no podria decirse que se mejora porque hai reparaciones que dejan las cosas en peores condiciones que ántes.

Insisto, por lo tanto, en que se diga *reparaciones i construcciones*.

El señor ALFONSO.—Creo que la palabra *construccion* no lo comprende todo: por ejemplo, un subterráneo, que no es una construccion de edificio.

Puede mui bien suceder que lo que se repara no se mejore de condicion; pero es lo cierto que esta palabra no se presta a ningun equívoco dentro de la terminolojía legal. Sin embargo, a fin de conciliar todas las opiniones, podrian ponerse las tres palabras: construccion, reparacion i mejora.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun honorable Diputado usa de la palabra ni hace oposicion, daremos por aprobada la partida.

Aprobada.

Van a votarse las indicaciones formuladas respecto de ella.

El señor RISOPATRON.—Entiendo, honorable Presidente, que el honorable Diputado por Ovalle ha hecho indicacion para que se espresen las tres palabras *construccion, reparacion i mejora*, que comprenden todas las indicaciones formuladas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo acepto, honorable Presidente, la redaccion que se propone i retiro la mia.

El señor VIDELA (Presidente)—Si no hubiere oposicion, se dará por aprobada la indicacion en esa forma.

Aprobada.

Se puso en discusion la partida 1.ª, Universidad.

El señor ALFONSO.—Desearia que nos dijese el honorable Ministro qué hai respecto del profesor de mecánica propuesto para el curso de matemáticas por el Decano de la Facultad.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Tambien yo me proponia pedir la palabra con el mismo objeto que el honorable señor Alfonso. Recuerdo que cuando se sometieron a la Comision mista las reformas indicadas por el Decano de matemáticas, no me fué posible imponerme de su importancia i alcance. Despues me he preocupado de este negocio, i he visto que las innovaciones del señor Decano son mui justas i convenientes.

Desearia, ante todo, conocer la opinion del Gobierno sobre esta cuestion.

El señor TORO (Ministro de Instruccion Pública).—Las dos preguntas que me han dirijido los honorables Diputados se relacionan entre sí.

Las reformas introducidas por el Decano de matemáticas se fundan en los siguientes antecedentes:

El año 89 habia un profesor de mecánica, que desempeñaba esta clase trabajando seis horas diarias. Con posterioridad, se dobló este trabajo en conformidad con el nuevo plan, puesto que el profesor de máquinas debia tambien hacer clase en el curso de injeniería de minas; i, con tal motivo, se le aumentó el sueldo a dos mil pesos anuales.

A consecuencia de la nueva reforma, hecha el año 93, el tiempo de trabajo de este profesor se redujo a cuatro i media horas; por esto se ha creido justo que no continúe gozando de aquel sueldo, que es doble del que le corresponderia por las horas que dedica a la enseñanza.

El señor WALKER MARTINEZ.—A todos los profesores a quienes se les disminuyeron las horas de trabajo, se les redujo tambien el sueldo; i a los que se les aumentó el trabajo, se les asignó un sueldo proporcionalmente mayor, escepto al profesor de máquinas, a quien, por el contrario, se le ha rebajado la renta.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Tengo a la mano los cuadros que demuestran que los profesores que tienen igual número de horas de trabajo, gozan de igual sueldo.

Así, un profesor que trabaja cuatro i media horas diarias percibe, lo mismo que sus colegas en idéntica condicion, mil pesos anuales.

El señor VIDELA (Presidente).—Si el honorable Diputado piensa dar mayor desarrollo a sus ideas, puede Su Señoría quedar con la palabra para la sesion próxima, porque ha dado la hora.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.